

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Postigos (antigua casa de Postas).  
 En Provincias, en todas las Administraciones de Correos.  
 En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denzé Schmitz, 2, rue Favart, 2.  
 Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en el despacho de libros de la Imprenta Nacional desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas	Cénts.
MADRID.....	Por un mes.....	3
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	15
.....	Por seis meses.....	30
.....	Por un año.....	55
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	2750
<b>EXTRANJERO.</b>		
PORTUGAL.....	Por tres meses.....	18
PARA LOS DEMÁS PUNTOS.....	Por tres meses.....	28

La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Director de la Imprenta Nacional.  
 No se recibirán bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueados.

# GACETA DE MADRID.

## REGENCIA DEL REINO.

### MINISTERIO DE ESTADO.

#### Despachos telegráficos.

LONDRES 16 de Agosto, á las cinco y treinta y nueve minutos de la tarde; recibido en Madrid el 19 á las tres y cuarenta y dos minutos de la mañana.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«Sé la publicacion de la notificacion del bloqueo de los rios Eider, Elba, Werser y Faddé por la flota francesa. El bloqueo se hará efectivo 10 dias despues del 15 del corriente, y durante ellos podrán entrar y salir libremente los buques neutrales.»

BRUSELAS 17 de Agosto, á las tres y cinco minutos de la tarde; recibido en Madrid el 19 á las cinco y cuarenta y siete minutos de la tarde.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«Acaba de recibirse el siguiente telegrama.—Noticias oficiales:

«BERLIN 17 de Agosto.—(Undolsheim 16 de Agosto, á las nueve y cuarenta minutos de la noche.)—La guarnicion de Strasburgo ha hecho en la tarde de hoy una salida sobre Ostward; pero ha sido rechazada con pérdidas de hombres y de tres cañones.»

VIENA 17, á las nueve de la noche; recibido en Madrid el 19.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«Un telegrama oficial de Berlin, fecha de hoy, refiriéndose á otro de Pont-à-Mousson fechado el 17 por la noche, dice: Nuestras tropas han llegado hasta Verdun, donde hubo combate sangriento que duró 12 horas. Los franceses fueron rechazados hasta Metz. Han muerto los Generales Weel y Doring; han sido heridos los Generales Grubber y Fausch. El Rey apareció en el campo de batalla. Las pérdidas de ambas partes considerables.»

PARIS 18, á las seis y veinte minutos de la tarde.—El Embajador de España al Sr. Ministro de Estado:

«Lo más importante de la sesion de hoy han sido las noticias que ha comunicado Palikao al Cuerpo Legislativo, despues del elogio que ha hecho del General Trochu, á quien se ha dado el mando de Paris. El ejército prusiano, ha dicho, mandado por el General Steinmetz, ha sufrido tales pérdidas, que pidió un armisticio, probablemente para ganar tiempo; pero alegando el pretexto de recoger los heridos y enterrar los muertos.

Ha dicho además que en un pueblo de la Alsacia los paisanos atacaron á una partida de dragones que penetró en él, mataron 10, cogiendo varios prisioneros.»

BERLIN 18, á las doce y treinta y cinco minutos de la tarde; recibido el 19 á las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.—El Ministro de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«Telegrama oficial.—PONT-À-MOUSSON 17 de Agosto, á las siete de la tarde.—El dia 16 avanzó el General Alvensleben con el tercer cuerpo de ejército al O. de Metz por el camino que seguia el enemigo en su retirada hácia Verdun. Hubo un combate sangriento contra las divisiones de Caen, L'Admirault, Frossard, Canrobert y la Guardia Imperial. El décimo cuerpo, sucesivamente apoyado por una parte de los cuerpos octavo y noveno al mando del Príncipe Federico Carlos, rechazó al enemigo á pesar de su superioridad hácia Metz, despues de una terrible lucha que duró 12 horas. Por ámbos lados son muy considerables las pérdidas. Por el nuestro han muerto los Generales Devigy y Wedel, y están heridos Rauh y Grüter. Hoy ha saludado el Rey á las tropas en el campo de batalla vigorosamente sostenido.»

BERLIN 18 de Agosto, á las tres y treinta minutos de la tarde; recibido en Madrid el 19 á las cuatro y diez minutos de la tarde.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«Parte no oficial.—PONT-À-MOUSSON 17 de Agosto.—«A punto de retirarse el General Bazaine desde Metz á Verdun, ha sido atacado y detenido á las nueve de la mañana del dia de ayer por la quinta division. Nuestras tropas se han batido con cuatro cuerpos franceses, entre los cuales se hallaba la Guardia Imperial, que estaba bien mandada y ha desplegado un valor heróico, recibiendo auxilio á las seis horas de combate. Por ámbos lados ha habido pérdidas muy considerables; pero ha sido completo nuestro éxito. Impedidos en su movimiento de retirada los franceses, y rechazados hácia Metz, han perdido dos banderas, 2.000 prisioneros y siete cañones. Han violado la Convencion de Ginebra, haciendo fuego sobre los Médicos y las ambulancias.»

BERLIN 18 de Agosto, á las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde; recibido en Madrid el 19 á las cuatro y cincuenta y siete minutos de la tarde.—El Ministro de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«Hoy dice el Rey á la Reina que se dió la batalla de anteayer en Mars-la-Tour. Al O. de Rügen hubo ayer un combate naval entre tres buques alemanes y cinco franceses, sin obtener resultado decisivo.»

BRUSELAS 18, á las siete y diez y nueve minutos de la tarde;

recibido en Madrid el 19 á las cinco y quince minutos de la tarde.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«Acaba de recibirse el siguiente telegrama:

«ESTACION DE CORREOS DE WITOCO 17 de Agosto.—Una division de la flota, compuesta del navio Grille y de las cañoneras Drache, Blitz y Salamander, ha tenido un encuentro por la tarde al E. de Rixgelalt con cuatro navios de coraza, una corbeta y un aviso franceses. La escuadra enemiga se encuentra aun á la altura de Dombasch; venia del E., y fué descubierta inmediatamente por el Grille al S. de Bamerdux. No ha habido pérdidas.»

BRUSELAS 18, á las siete y veintin minutos de la tarde; recibido en Madrid el 19 á las cinco y veinticinco minutos de la tarde.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«Acaba de recibirse el siguiente telegrama:

«BERLIN 18, á las ocho.—Noticias oficiales.—Un telegrama del Rey á la Reina, fechado en Pont-à-Mousson 17 por la tarde, anuncia, además de los detalles ya conocidos, que la batalla tuvo lugar cerca de Mars-la-Tour. La caballeria cogió dos banderas y siete cañones. Parece que los prusianos lograron ayer cortar en dos mitades al ejército francés, que una parte entró en Metz y el resto siguió retirándose.»

VIENA 19 de Agosto, á las tres y veintin minutos de la tarde; recibido en Madrid á las siete de la tarde.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«Los despachos de origen prusiano últimamente recibidos dicen:

«BERLIN 18 de Agosto.—Avisan desde Pont-à-Mousson á la Agencia Worloff lo que sigue:

«En la batalla de anteayer atacó la quinta division, y fué despues de seis horas de lucha reforzada por el Príncipe Federico Carlos. Los franceses, mandados por Bazaine, fueron rechazados á Metz, perdiendo dos águilas, 2.000 prisioneros y siete cañones. Segun un telegrama del Rey de Prusia á la Reina, tuvo lugar la batalla de anteayer cerca de Mars-la-Tour. Han sido nombrados Gobernadores de la Alsacia y de la Lorena los Generales Bonin y Conde de Bismark-Bohlen.»

PARIS, 19 de Agosto, á las tres y cincuenta y cinco minutos de la tarde; recibido en Madrid á las seis de la tarde.—El Embajador de España al Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«La sesion del Cuerpo Legislativo ha durado media hora, y no ha ofrecido ningun interés.»

## CONVENIO

para la reciproca extradicion de malhechores entre España y Bélgica, firmado en Bruselas el 17 de Junio último.

### TRADUCCION.

S. A. el Regente de la Nacion española por la voluntad de las Cortes Soberanas, y S. M. el Rey de los belgas, deseando asegurar la represion de crímenes y delitos, han resuelto de comun acuerdo ajustar un Convenio, y han nombrado al efecto por sus Plenipotenciarios, á saber:

S. A. el Regente de España á D. Eduardo Asquerino, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de los belgas y de S. M. el Rey de los Países Bajos &c. &c., y

S. M. el Rey de los belgas al Sr. Julio Vander Stichelen, Gran Cruz de la Orden de San Mauricio y San Lázaro, su Ministro de Negocios Extrajeros.

Los cuales, despues de haber comunicado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Los Gobiernos español y belga se obligan á entregarse reciprocamente los individuos encausados, acusados ó condenados como autores ó cómplices de alguno de los crímenes ó delitos enumerados en el art. 2.º que sigue, cometidos en el territorio de uno de los dos Estados contratantes, y que se hubieren refugiado en el territorio del otro.

Art. 2.º Estos crímenes y delitos son:

1.º Parricidio, infanticidio, asesinato, envenenamiento, homicidio.

2.º Golpes y heridas causadas voluntariamente, sea con premeditacion, sea cuando resulte de ellos una dolencia ó incapacidad permanente de trabajo personal, la pérdida ó privacion del uso absoluto de un miembro, de la vista ó de cualquier otro órgano, ó la muerte sin intencion de causarla.

3.º Bigamia, rapto de menores, violacion ó estupro, aborto, atentado al pudor cometido con violencia, atentado al pudor cometido sin violencia en la persona ó con la ayuda de un niño de uno ú otro sexo menor de 14 años, atentado á las costumbres, excitando ó favoreciendo habitualmente para satisfacer las pasiones ajenas la prostitucion ó la corrupcion de menores de uno ú otro sexo.

4.º Sustraccion, ocultacion, supresion, sustitucion ó suposicion, exposicion ó abandono de un niño.

5.º Incendio.

6.º Destruccion de construcciones, máquinas de vapor ó aparatos telegráficos.

7.º Asociacion de malhechores, robo.

8.º Amenazas de atentado contra las personas ó las propiedades punible con la pena de muerte, trabajos forzados ó reclusion.

9.º Atentados á la libertad individual y á la inviolabilidad del domicilio cometidos por particulares.

10. Falsificacion de moneda, comprendiendo en esto la imitacion y la alteracion de la moneda, la emision y expencion de la moneda imitada ó alterada; imitacion ó falsificacion de efectos públicos ó de billetes de Banco, de títulos públicos ó particulares; emision ó expencion de estos efectos, billetes ó títulos imitados ó falsificados; falsedad cometida en escritos ó en despachos telegráficos, y uso de estos despachos, efectos, billetes ó títulos imitados, fabricados ó falsificados; imitacion ó falsificacion de sellos, timbres, punzones y marcas, á excepcion de los de particulares ó comerciantes; uso de los sellos, timbres, punzones y marcas imitados ó falsificados, y uso perjudicial de los sellos, timbres, punzones y marcas verdaderos.

11. Falso testimonio y declaraciones falsas de peritos ó de intérpretes; soborno de testigos, de peritos ó de intérpretes.

12. Juramento falso.

13. Concusion, malversaciones cometidas por funcionarios públicos, soborno de dichos funcionarios.

14. Bancarota fraudulenta y fraudes cometidos en las quiebras.

15. Estafa, abuso de confianza (apropiacion indebida) y engaño.

16. Abandono de un buque ó barco de comercio ó de pesca por parte del Capitan, fuera de los casos previstos en la ley de uno y otro país.

17. Apresamiento de un buque por los marineros ó pasajeros, empleando fraude ó violencia con el Capitan.

18. Ocultacion de objetos obtenidos por medio de uno de los crímenes ó delitos previstos por el presente Convenio.

La extradicion podrá tambien ser concedida por la tentativa de dichos crímenes ó delitos, cuando sea punible por la legislacion de los dos países contratantes.

Art. 3.º No se concederá nunca la extradicion por crímenes ó delitos políticos. El individuo que fuere entregado por otra infraccion á las leyes penales no podrá en ningun caso ser juzgado ó condenado por un crimen ó delito político cometido con anterioridad á la extradicion, ni por hecho alguno que tenga relacion con dicho crimen ó delito, ni por ninguna infraccion anterior á la extradicion y no comprendida en el presente Convenio, á no ser que despues de haber sido castigado ó definitivamente absuelto en razon del hecho que motivó la extradicion haya permanecido en el país ó vuelva de nuevo á él.

Art. 4.º La extradicion no podrá verificarse si despues de la imputacion de los hechos, de la formacion de causa ó de la condena hubiere trascurrido el término de prescripcion de la accion criminal ó de la pena, con arreglo á las leyes del país en que el acusado ó condenado se haya refugiado.

Art. 5.º En ningun caso y por ningun motivo podrán ser obligadas las Altas Partes contratantes á entregarse sus nacionales, sin perjuicio de los procedimientos que hayan de practicarse contra ellos en su país conforme á las leyes vigentes.

Art. 6.º Los encausados, acusados ó condenados que no sean súbditos de ninguno de los dos Estados no serán entregados al Gobierno que hubiere pedido su extradicion, sino cuando el Estado á quien pertenezcan y al que se informará de la demanda de extradicion por el Gobierno al que esta se haya dirigido no se oponga á su extradicion.

En el caso de reclamacion del mismo individuo por parte de dos Estados por crímenes ó delitos distintos, el Gobierno requerido resolverá tomando por base la gravedad del hecho que se persigue ó el medio más fácil que se presente para que el acusado sea enviado, si há lugar, de un país á otro á fin de purgar sucesivamente las acusaciones.

Art. 7.º Si el individuo que se reclama se halla procesado ó condenado en el país en que se ha refugiado por un crimen ó delito cometido en este mismo país, su extradicion podrá ser diferida hasta que se sobreevan los procedimientos, sea declarado libre ó absuelto, ó haya sufrido su pena.

Art. 8.º La extradicion no podrá suspenderse porque impida el cumplimiento de obligaciones que el individuo reclamado haya contraido con particulares, los cuales podrán sin embargo hacer valer su derecho ante las Autoridades judiciales competentes.

Art. 9.º La demanda de extradicion deberá siempre hacerse por la via diplomática.

Art. 10. La extradicion no será concedida sino en vista de la presentacion, ya de la sentencia ó del auto definitivo de condena, ya de la providencia de la Sala del Consejo, de la sentencia de la Sala de lo criminal, ó del auto de procedimiento criminal emanado del Juez ó de la Autoridad competente, decretando formalmente ó efectuando de pleno derecho la remision del reo ó del acusado ante la jurisdiccion represiva, expedido su original ó su copia auténtica.

Estos documentos irán, á ser posible, acompañados de las señas del individuo reclamado y de una copia del texto de la ley aplicable al hecho acriminado.

En el caso de que hubiere duda sobre si el crimen ó delito objeto del procedimiento se halla comprendido en el presente Convenio, se pedirán explicaciones; y despues de examinadas, el Gobierno á quien se pida la extradicion resolverá acerca del curso que se ha de dar á la demanda.

Art. 11. El individuo procesado por uno de los hechos previstos en el art. 2.º del presente Convenio será arrestado preventivamente á la presentacion de un auto de prision ó de

otro documento que tenga la misma fuerza, expedido por la Autoridad extranjera competente y presentado por la vía diplomática.

En caso de urgencia, se efectuará el arresto provisional mediante aviso, transmitido por el correo ó por telégrafo, de la existencia de un auto de prision, á condición sin embargo de que dicho aviso sea dado en debida forma por la vía diplomática al Ministro de Negocios Extranjeros del país en que el acusado se ha refugiado.

Sin embargo, en este último caso no se tendrá arrestado al extranjero sino cuando en el plazo de tres semanas reciba comunicación del auto de prision expedido por la Autoridad extranjera competente.

El arresto del extranjero tendrá lugar en la forma y según las reglas establecidas por la legislación del Gobierno á quien se pida.

Art. 12. El extranjero arrestado provisionalmente en virtud del §. 1.º del artículo precedente, ó detenido en arresto en conformidad al §. 3.º del mismo artículo, será puesto en libertad si dentro de dos meses de su arresto no recibe notificación, sea de una sentencia ó auto definitivo de condena, sea de una providencia de la Sala del Consejo, de una sentencia de la Sala de lo criminal, ó de un auto de procedimiento criminal emanado del Juez competente, decretando formalmente ó efectuando de pleno derecho la remisión del reo ó del acusado ante la jurisdicción represiva.

Art. 13. Los objetos robados ó cogidos en poder del individuo cuya extradición se reclama, los instrumentos ó útiles de que se hubiere servido para cometer el crimen ó delito que se le imputa, así como cualesquiera pruebas de convicción, serán entregados al Estado reclamante si la Autoridad competente del Estado requerido hubiere ordenado su entrega, aun en el caso en que la extradición, después de haber sido concedida, no pudiera verificarse por muerte ó fuga del reo.

Esta entrega comprenderá también todos los objetos de igual naturaleza que hubiere ocultado ó depositado en el país en que se hubiere refugiado y que se encontraren allí después.

Quedan sin embargo reservados los derechos de tercero sobre los mencionados objetos, que deben serles devueltos sin gastos luego que el proceso criminal ó correccional haya terminado.

Art. 14. Los gastos de arresto, de manutención y de transporte del individuo cuya extradición hubiere sido concedida, así como los de consignación y de transporte de los objetos que en virtud del artículo anterior deban ser devueltos ó remitidos, serán de cuenta de los dos Estados dentro de los límites de sus respectivos territorios.

Los gastos de transporte ó otros en el territorio de los Estados intermedios serán de cuenta del Estado reclamante.

En caso de que se juzgue preferible el transporte por mar, el individuo reclamado será conducido al puerto que designe el Agente diplomático ó consular acreditado por el Gobierno reclamante, á expensas del cual será embarcado.

Art. 15. Queda formalmente estipulado que la extradición por vía de tránsito por los territorios respectivos de los Estados contratantes será concedida á la simple presentación, en original ó en copia auténtica, de uno de los autos de procedimiento mencionados, según los casos, en el art. 10 que antecede, cuando sea pedida por uno de los Estados contratantes en favor de un Estado extranjero, ó por un Estado extranjero en favor de uno de dichos Estados, ligados ámbos con el Estado requerido por un tratado que comprenda la infracción que motiva la demanda de extradición, y cuando esta no se halle prohibida por los artículos 3.º y 4.º del presente Convenio.

Art. 16. Cuando en la instrucción de una causa criminal no política uno de los dos Gobiernos juzgare necesario oír testigos domiciliados en el otro Estado, se enviará al efecto por la vía diplomática un exhorto, que se cumplimentará observando las leyes del país en que hayan de ser oídos los testigos.

Los Gobiernos respectivos renuncian á toda reclamación que tenga por objeto la devolución de los gastos que ocasiona el cumplimiento del exhorto.

Art. 17. Cuando en asunto criminal no político pareciera necesaria al Gobierno español ó al Gobierno belga la notificación de un auto de procedimiento, ó de una sentencia á un belga ó á un español, el documento remitido diplomáticamente será notificado en persona á excitación del Ministerio público del lugar de la residencia por medio de un Oficial competente; y el original que acredite la notificación, revestido del visto, será devuelto por el mismo conducto al Gobierno reclamante.

Art. 18. Si en una causa criminal no política fuese necesaria la comparecencia personal de un testigo, el Gobierno del país en que aquel resida le exhortará á acceder á la invitación que se le haga, y en este caso se le abonarán los gastos de viaje y de estancia según las tarifas y reglamentos vigentes en el país en que haya de tener lugar la comparecencia. Las personas que residan en España ó en Bélgica llamadas como testigos ante los Tribunales de uno ú otro país no podrán ser procesadas ni detenidas por hechos ó condenas criminales anteriores, ni bajo pretexto de complicidad en los hechos objeto del proceso en que figuren como testigos.

Art. 19. Cuando en una causa criminal no política, instruida en uno de los dos países, se considerase útil la presentación de pruebas de convicción ó documentos judiciales, se dirigirá la petición por la vía diplomática, y se la dará curso, á menos que consideraciones particulares no se opongan á ello, y con obligación de devolver los documentos.

Los Gobiernos contratantes renuncian á cualquiera reclamación de gastos que resulten dentro de los límites de sus territorios respectivos del envío y devolución de las pruebas de convicción y documentos.

Art. 19. Los dos Gobiernos se comprometen á notificarse recíprocamente las sentencias de condena recaídas sobre los crimenes y delitos de toda especie que hayan sido pronunciadas por los Tribunales de uno de los dos Estados contra los súbditos del otro. Esta notificación se llevará á efecto enviando por la vía diplomática la sentencia pronunciada en definitiva al Gobierno del país á que pertenezca el condenado para que se deposite en los Archivos del Tribunal á quien corresponda.

Cada uno de los dos Gobiernos dará al efecto las instrucciones necesarias á las Autoridades competentes.

Art. 20. El presente Convenio no empezará á regir sino 10 días después de su publicación en la forma prevista por las leyes de los dos países.

Queda ajustado por cinco años, á contar desde el día del canje de las ratificaciones. En el caso de que seis meses antes de espirar dicho período no haya manifestado ninguno de los dos Gobiernos su intención de hacer cesar sus efectos, permanecerá obligatorio por otros cinco años, y así sucesivamente de cinco en cinco años.

Art. 21. El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Bruselas en el término de seis semanas, ó antes si fuese posible.

En fé de lo cual los dos Plenipotenciarios lo han firmado por duplicado original, y han puesto en él sus sellos respectivos.

Hecho por duplicado original en Bruselas el 17 de Junio de 1870.

(L. S.) = (Firmado) = Eduardo Asquerino.

(L. S.) = (Firmado) = Jules Vander Stichelen.

Este Convenio ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Bruselas el día 28 de Julio próximo pasado.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

### DECRETO.

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran comprendidos en el art. 2.º de mi decreto de 6 de Diciembre próximo pasado sobre inamovilidad judicial, y por consiguiente quedan desde hoy sujetos á las prescripciones del mismo por haber considerado la Comisión calificadora que reúnen condiciones para los cargos que respectivamente ocupan, D. Benito Osende y Lira, Alcalde mayor de entrada de Humacao; D. Manuel Loreto Perchel, Alcalde mayor de Calamianes, de entrada; D. Carlos Villarragut y Estéban, Alcalde mayor de entrada en Capiz; D. Marcelino Manteca Varona, Alcalde mayor de entrada en Isla de Negros, y D. Cayetano Oliver, Alcalde mayor de Nueva Vizcaya, de entrada.

Art. 2.º Se declaran igualmente comprendidos en las disposiciones del mencionado decreto, y en las que se contienen en el de igual fecha relativo á los individuos del Ministerio fiscal, á D. Angel Curros Martin, Promotor fiscal de término del distrito de la Catedral de la Habana; D. Benigno Blanco y Ortiguera, Promotor fiscal de término del distrito de Belen, en la misma ciudad; D. Emilio Varela y Peon, Promotor fiscal de ascenso de Pinar del Rio; D. José Ignacio Beyens y Somera, Promotor fiscal de ascenso en Ponce; D. Gerardo Parga Varela, Promotor fiscal de Cienfuegos, de entrada; Don Carlos Quintán de la Torre, Promotor fiscal de entrada de San Cristóbal; D. Enrique Muñoz y Barroso, Promotor fiscal de entrada de San Juan de los Remedios; D. Sebastian Moreu de Espinosa, Promotor fiscal de entrada de Manzanillo; D. Antonio Sierra y Gato, Promotor fiscal de entrada en Sancti Spiritus; D. Aniceto de Palma y Lujan, Promotor fiscal de entrada de Trinidad; D. Adolfo Sanchez Cotorruelo, Promotor fiscal de Aguadilla, de entrada, y Don Cristóbal Cerquella, Promotor fiscal de término en Manila.

Art. 3.º Todas las disposiciones de los decretos referidos son aplicables en los mismos términos que en aquellos se expresa á los individuos de que se hace mención en el presente. Dado en Madrid á doce de Agosto de mil ochocientos setenta.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,

Segismundo Muret y Prendergast.

### Acuerdos á que se refiere el decreto anterior.

Comisión para la clasificación de expedientes de todos los funcionarios del orden judicial en Ultramar.

DON BENITO OSENDE Y LIRA, Alcalde mayor de Humacao, de entrada.

Nombrado en 26 Mayo 1866.

### Antecedentes.

1807. Nació en Noya.  
8 Julio 1835. Abogado é incorporado en el Colegio de la Co-ruña en 1844, habiendo ejercido hasta 1861.  
Enero 1849. Promotor fiscal de Marina.  
Enero 1854. Honores de Auditor de Marina.  
5 Diciembre 1861. Alcalde mayor de Arecibo.  
23 Febrero 1862. Tomó posesion.  
26 Mayo 1866. Traslado á Humacao.  
27 Julio id. Tomó posesion.

### Notas del expediente.

Constan algunos aperebimientos por faltas de sustentacion.  
Ponente de la Comision: Ilmo. Sr. D. Fernando Perez de Rozas.

### Acuerdo por unanimidad.

Que reúne las condiciones, considerándolo la Comision comprendido en la base 4.º

Madrid 1.º de Mayo de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Fernando Perez de Rozas.—El Secretario, Mariano Ballestero.

DON MANUEL LORETO PERCHEL, Alcalde mayor de Calamianes, de entrada.

Nombrado en 15 Junio 1868, habiendo tomado posesion el 7 Marzo 1869.

### Antecedentes.

1838. Nació en Puerto-Real, Cádiz.  
1865. Abogado y con ejercicio desde 18 Noviembre 1865 hasta 17 Julio 1868.  
15 Junio 1868. Alcalde mayor de Calamianes, de entrada.  
7 Marzo 1869. Tomó posesion.

### Notas del expediente.

No constan aperebimientos ni correcciones.  
Ponente de la Comision: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

### Acuerdo por unanimidad.

Que reúne condiciones para el puesto que ocupa.  
Madrid 16 de Julio de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, José Pascasio Escoriaza.—El Secretario, Mariano Ballestero.

DON CARLOS VILLARRAGUT Y ESTÉBAN, Alcalde mayor de entrada de Capiz.

Nombrado en 9 Setiembre 1867, habiendo tomado posesion en 23 Julio 1868.

### Antecedentes.

1833. Nació en Madrid.  
1.º Junio 1850. Escribiente de la clase de primeros de la Direccion general de Contribuciones con 5.000 rs. de sueldo.  
30 Setiembre 1853. Ascendió á Auxiliar con 6.000 rs.  
1859. Abogado.  
24 Julio 1864. Obtuvo ascenso á 8.000 rs.  
9 Setiembre id. Volvió al sueldo anterior.  
8 Agosto 1867. Auxiliar de Rentas Estancadas de la Administracion principal de Hacienda pública de Madrid.  
9 Setiembre id. Alcalde mayor de Capiz, de entrada.  
30 Enero 1868. Embarque, previa próroga á causa de enfermedad.  
23 Julio id. Posesion.

### Notas del expediente.

Se incorporó en el Colegio de Madrid en 14 Diciembre 1861, ejerciendo la profesion con estudio abierto y sin interrupcion hasta 2 Octubre 1867, sin que resulte queja, amonestacion ni aperebimiento contra él.

Ponente de la Comision: Ilmo. Sr. D. Buenaventura Alvarado.

### Acuerdo por unanimidad.

Que reúne condiciones para el cargo que desempeña.  
Madrid 4 de Enero de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Buenaventura Alvarado.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON MARCELINO MANTECA VARONA, Alcalde mayor de entrada de Isla de Negros.  
Nombrado en 12 Febrero 1869.

### Antecedentes.

Natural de Puentearal.  
24 Octubre 1856. Incorporado al Colegio de Abogados de Madrid.

1857 y 1858. Abogado de pobres en todos los Tribunales de id.  
1868. Secretario de la Junta revolucionaria de Palacio; Jefe de las fuerzas destinadas á la conservacion del orden en el barrio; Vocal de la Junta directiva; Secretario del comité electoral de Palacio y Presidente de una de las mesas del barrio del Conde-Duque en las elecciones de Concejales y Diputados á Cortes.  
12 Febrero 1869. Alcalde mayor de Isla de Negros, en Filipinas.

### Notas del expediente.

Desde Noviembre de 1856 á Enero de 1859, y desde Diciembre de 1864 á igual mes de 1865, ejerció la profesion con estudio abierto, sin que hubiera queja alguna contra él ni fuese amonestado, aperebido ni multado por ningun Tribunal. Hay varias comunicaciones de las Juntas, dándole gracias por los muchos y buenos servicios que habia prestado á la causa del orden y de la libertad en las difíciles y diversas comisiones que se le habian encomendado.

Ponente de la Comision: Ilmo. Sr. D. Miguel Zorrilla.

### Acuerdo por unanimidad.

Reune condiciones para el cargo que desempeña.  
Madrid 5 de Mayo de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Miguel Zorrilla.—El Secretario, Mariano Ballestero.

DON CAYETANO OLIVER, Alcalde mayor de Nueva Vizcaya, de entrada.

Nombrado en 15 Junio 1868, habiendo tomado posesion en 17 de Marzo siguiente.

### Antecedentes.

1817. Nació en la villa de Lanjaron.  
1843. Abogado.  
4 Mayo 1844. Inscrito en la matricula de Abogados de Granada.  
1845. Incorporado al Colegio de Granada, ejerciendo la profesion en clase de Abogado de pobres desde 1.º Enero 1846 á fin de 1854 sin nota alguna.  
15 Junio 1868. Alcalde mayor de Nueva Vizcaya.  
17 Marzo 1869. Tomó posesion.

### Notas del expediente.

No constan aperebimientos ni correcciones.  
Ponente de la Comision: Sr. D. Manuel Ruiz de Quevedo.

### Acuerdo por unanimidad.

Reune las condiciones para el cargo que ocupa.  
Madrid 19 de Abril de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Manuel Ruiz de Quevedo.—El Secretario interino, Mariano Z. Cazorro.

DON ANGEL CURROS MARTIN, Promotor fiscal de término del distrito de la Catedral, Habana.

Nombrado en 1.º Mayo 1869.

### Antecedentes.

1834. Nació en Santiago de Galicia.  
1856. Abogado.  
28 Agosto 1864. Promotor fiscal de Bejucal, de entrada.  
13 Diciembre id. Tomó posesion.  
1.º Enero 1868. Cesante.  
6 Julio id. Asesor segundo del Gobierno de Fernando Póo.  
1.º Mayo 1869. Promotor fiscal del distrito de la Catedral de la Habana.

### Notas del expediente.

Ha sido Visitador de la renta del papel sellado de la provincia de Palencia.  
Ponente de la Comision: Sr. D. José Cristóbal Sorní.

### Acuerdo por unanimidad.

Reune condiciones para el puesto que ocupa.  
Madrid 3 de Junio de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, José Cristóbal Sorní.—El Secretario, Mariano Ballestero.

DON BENIGNO BLANCO Y ORTIGUERA, Promotor fiscal de término del distrito de Belen, en la Habana.

Nombrado en 15 Junio 1868.

### Antecedentes.

1834. Nació en Navia, provincia de Oviedo.  
1856. Abogado, ejerciendo desde esta fecha hasta el 20 Marzo 1863, que fué nombrado Alcalde mayor de Santa Cruz del Seybo, de entrada, en Santo Domingo.  
18 Agosto id. Se encargó del despacho interino de la Alcaldía de Flechas de Colon, á la par que la de que era propietario.  
9 Febrero 1866. Nombrado por la Sala de gobierno de la Audiencia de la Habana agregado á la Junta de Archivo.  
6 Junio 1867. Promotor fiscal de Bayamo.  
1.º Enero 1868. Cesante por reforma.  
19 Marzo id. Promotor fiscal del distrito de Matanzas.  
15 Junio id. Traslado al de Belen.  
19 Julio 1869. Alcalde mayor interino de Cienfuegos.  
26 Agosto id. Se aprobó dicho nombramiento.

*Notas del expediente.*

Consta que ha desempeñado los cargos siguientes: el de Asesor militar interino del Gobierno político militar del Seybo, que le fué conferido en 27 Agosto 1863, y que desempeñó hasta 11 Diciembre 1864 en que fué evacuada la ciudad. En 29 Abril 1865 fué nombrado Letrado consultor del Tribunal de Comercio de Santo Domingo, que desempeñó hasta el 1.º de Junio en que cesaron todos los Tribunales á consecuencia de la ley para el abandono de la isla. En 10 Febrero 1866 Alcalde mayor interino de Manzanillo hasta el 28 de los mismos. En Marzo de 1866 fué nombrado Juez de Hacienda interino de la Habana. En 5 de Junio id. Alcalde mayor interino del distrito Norte de Matanzas hasta 16 de Agosto. Y en 27 de Noviembre Alcalde mayor interino de Bayamo hasta 15 de Junio siguiente.

Ponente de la Comision: Sr. D. José Cristóbal Sorní.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para el cargo que desempeña. Madrid 3 de Junio de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, José Cristóbal Sorní.—El Secretario, Mariano Ballester.

DON EMILIO VARELA Y PEON, Promotor fiscal de ascenso de Pinar del Rio. Nombrado en 5 Diciembre 1868.

*Antecedentes.*

1836. Nació en la Puebla de Cañamir. 1862. Abogado. 31 Diciembre 1863. Asesor de Marina del distrito de Noya, en la Coruña. 18 Octubre 1865. Promotor fiscal de Manzanillo. 25 Enero 1866. Tomó posesion. 12 Abril 1868. Cesante. 5 Diciembre 1868. Promotor fiscal de ascenso de Pinar del Rio.

*Notas del expediente.*

Ha desempeñado la Abogacia desde 1.º Julio 1862 hasta 15 Enero 1864, y desde 1.º Junio 1868 hasta 15 Enero 1869. Ponente de la Comision: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para el puesto que ocupa. Madrid 3 de Febrero de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, José Pascasio Escoriaza.—El Secretario, Vicente Romero Giron.

DON JOSÉ IGNACIO BEYENS Y SOMERA, Promotor fiscal de ascenso en Ponce. Nombrado en 15 Febrero 1869, habiendo tomado posesion en 10 de Abril del propio año.

*Antecedentes.*

1842. Nació en Cádiz. 1864. Abogado. 15 Febrero 1869. Promotor fiscal de Ponce. 10 Abril id. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

Ejerció la profesion con buena nota desde Julio de 1864 hasta último de Setiembre de 1868, en que por la Junta revolucionaria de Cádiz fué nombrado Promotor fiscal de Chiclana, cargo que desempeñó un mes por haberse suprimido el Juzgado de dicha villa. En todas las asignaturas obtuvo la nota de sobresaliente, y hay un atestado del que resulta que consultó varias veces al Ayuntamiento de Cádiz en asuntos administrativos y contenciosos y fueron satisfactorias sus consultas, y que en épocas de enfermedades contagiosas prestó grandes servicios.

Ponente de la Comision: Sr. D. Luis Antonio Becerra.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que reune condiciones para el puesto que ocupa. Madrid 21 de Abril de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Luis Antonio Becerra.—El Secretario interino, Mariano Z. Cazurro.

DON GERARDO PARCA VARELA, Promotor fiscal de Cienfuegos, de entrada. Nombrado en 5 Diciembre 1868.

*Antecedentes.*

1843. Nació en Santiago, Galicia. 1864. Abogado é inscrito en el Colegio de Santiago desde 5 Noviembre. 6 Octubre 1865. Oficial tercero de Hacienda en la isla de Cuba. 6 Julio 1866. Oficial segundo letrado de la Secretaria de la Intendencia. 27 Enero 1867. Oficial tercero de la Contaduría general. 12 Mayo id. Nombrado para la Contaduría de Guantánamo. 1.º Julio id. Tomó posesion. 20 Marzo 1868. Oficial segundo del Gobierno de Cuba. 3 Diciembre id. Promotor fiscal de Cienfuegos. 23 Enero 1869. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

Como Promotor y anejo á dicho cargo, desempeña la Asesoría de Marina del Departamento, así como se halla inscrito en las filas de la Milicia voluntaria de dicha poblacion. En 1864 el Regente de la Audiencia de la Coruña elogiaba su aptitud y circunstancias. Ponente de la Comision: Ilmo. Sr. D. Fernando Perez de Rozas.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune las condiciones para el cargo que desempeña. Madrid 1.º de Mayo de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Fernando Perez de Rozas.—El Secretario interino, Mariano Z. Cazurro.

DON CARLOS QUINTIN DE LA TORRE, Promotor fiscal de entrada de San Cristóbal. Nombrado en 5 Diciembre 1868, habiendo tomado posesion en 10 de Febrero siguiente.

*Antecedentes.*

1837. Nació en la villa de Colunga. 1865. Abogado. 5 Diciembre 1868. Promotor fiscal de entrada de San Cristóbal. 10 Febrero 1869. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

Consta que ha desempeñado la Secretaria del Juzgado de paz de Colunga, partido de Villaviciosa, desde 30 Marzo 1868 hasta principios de Enero de 1869; pero no el haber ejercido la Abogacia. Ponente de la Comision: Ilmo. Sr. D. Buenaventura Alvarado.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para el cargo que ocupa. Madrid 9 de Junio de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Buenaventura Alvarado.—El Secretario, Mariano Ballester.

DON ENRIQUE MUÑOZ Y BARROSO, Promotor fiscal de entrada de San Juan de los Remedios.

Nombrado en 5 Diciembre 1868, habiendo tomado posesion el 2 de Marzo 1869.

*Antecedentes.*

1829. Nació en Sevilla. 1852. Abogado. 8 Marzo 1865. Oficial de la clase de quintos de Hacienda pública, y destinado á servir de Interventor especial de Minas de la provincia de Huelva. 6 Junio id. Tomó posesion. 25 Agosto id. Cesante. 5 Diciembre 1868. Promotor fiscal de entrada de la Alcaldía mayor de San Juan de los Remedios. 2 Marzo 1869. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

Se incorporó al Colegio de Sevilla en Octubre de 1852, y fué baja en el 25 de Enero de 1870.

Ponente de la Comision: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune las condiciones para el puesto que ocupa. Madrid 16 de Julio de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, José Pascasio Escoriaza.—El Secretario, Mariano Ballester.

DON SEBASTIAN MOREU DE ESPINOSA, Promotor fiscal de entrada de Manzanillo. Nombrado en 5 Diciembre 1868, habiendo tomado posesion en 16 Febrero de 1869.

*Antecedentes.*

1844. Nació en Motril, Granada. 23 Noviembre 1867. Se le autorizó para ejercer la Abogacia. Febrero 1868. Incorporado en el Colegio de Abogados de Granada, ejerciendo en Motril hasta el 15 de Noviembre del mismo año. 1.º Noviembre id. Oficial segundo del cuerpo de Administracion civil con destino al Gobierno de la provincia de Cuenca, tomando posesion en 20 del mismo. 5 Diciembre id. Promotor fiscal de Manzanillo, de entrada. 16 Febrero 1869. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

Desempeñó el cargo de Juez de paz de Motril en Octubre y parte de Noviembre de 1868.

Ponente de la Comision: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que reune condiciones para el cargo que desempeña. Madrid 16 de Julio de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, José Pascasio Escoriaza.—El Secretario, Mariano Ballester.

DON ANTONIO SIERRA Y GATO, Promotor fiscal de Sancti Spiritus, de entrada. Nombrado en 27 Agosto 1868, habiendo tomado posesion en 1.º de Noviembre siguiente.

*Antecedentes.*

1820. Nació en Sevilla. 1845. Abogado. 4 Febrero 1847. Incorporado en el Colegio de Sevilla, ejerciendo la profesion hasta 29 Mayo 1849. 16 Octubre id. Nombrado por el Intendente militar del distrito de Andalucía Fiscal sustituto del Juzgado de la Intendencia, en cuyo desempeño continuó hasta la extincion del referido en Octubre de 1862. 15 Junio 1868. Promotor fiscal de la Alcaldía mayor cuarta de Manila, de término. 27 Agosto id. Idem id. en comision de la de Sancti Spiritus, de entrada. 1.º Noviembre id. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

No constan apercibimientos ni correcciones. Ponente de la Comision: Sr. D. Santiago Madrazo.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que reune condiciones para el puesto que ocupa. Madrid 4 de Mayo de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Santiago Madrazo.—El Secretario, Mariano Ballester.

DON ANICETO DE PALMA Y LUJAN, Promotor fiscal de entrada de Trinidad. Nombrado en 14 Enero 1869, habiendo tomado posesion en 12 de Marzo siguiente.

*Antecedentes.*

1839. Nació en Madrid. 1862. Abogado. 20 Junio 1866. Promotor fiscal de Colon. 10 Setiembre id. Tomó posesion. 5 Diciembre 1868. Cesante, cesando en efecto en 3 Febrero 1869. 14 Enero 1869. Promotor fiscal de Trinidad. 12 Marzo id. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

No constan correcciones ni apercibimientos. Ponente de la Comision: Excmo. Sr. D. José María Fernandez de la Hoz.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para el cargo que desempeña. Madrid 19 de Abril de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, José María Fernandez de la Hoz.—El Secretario interino, Mariano Z. Cazurro.

DON ADOLFO SANCHEZ COTORRUELO, Promotor fiscal de Aguadilla, de entrada. Nombrado en 8 Marzo 1869, habiendo tomado posesion en 7 de Mayo siguiente.

*Antecedentes.*

1842. Nació en la ciudad de Toro. 16 Noviembre 1866. Abogado. 1.º Marzo 1867. Incorporado al Colegio de Abogados de Toro, desempeñando la Abogacia de pobres durante el año económico de 1867 á 1868. 20 Diciembre 1868. Segundo suplente de Juez de paz de Toro. 1.º Enero 1869. Tomó posesion. 8 Marzo id. Promotor fiscal de Aguadilla, de entrada. 7 Mayo id. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

No constan apercibimientos ni correcciones. Ponente de la Comision: Excmo. Sr. D. José María Fernandez de la Hoz.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune las condiciones para el cargo que ocupa. Madrid 1.º de Mayo de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, José María Fernandez de la Hoz.—El Secretario, Mariano Ballester.

DON CRISTÓBAL CERQUELLA ESCALANTE, Promotor fiscal de Manila. Nombrado en 6 Junio 1867.

*Antecedentes.*

1836. Nació en Ubeda. 1860. Abogado. 1861 á 1866. Ejerció la profesion en Ubeda. 1863 á 1866. Fué un año Abogado de pobres, desempeñando el Juzgado de primera instancia por enfermedad y licencia del propietario desde 22 de Julio á 20 Setiembre 1866. 18 Diciembre 1866. Oficial de la clase de terceros del cuerpo de Administracion civil hasta 12 Agosto 1867. 6 Junio 1867. Promotor fiscal de la Alcaldía mayor primera de Manila. 31 Octubre id. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

El Fiscal de la Audiencia le ha nombrado tres veces Teniente fiscal en comision de la misma en ausencia del propietario, y á cesar le ha manifestado su agrado por el celo y asiduidad con que desempeñó la comision. No ha sufrido correcciones ni apercibimientos.

Ponente de la Comision: Ilmo. Sr. D. Miguel Zorrilla.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para el puesto que ocupa. Madrid 5 de Mayo de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Miguel Zorrilla.—El Secretario, Mariano Ballester.

**DECRETOS.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de la Habana á D. Segismundo Carrasco y Moret, Alcalde mayor de término del distrito del Cerro de aquella ciudad, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de ascenso de la segunda de Matanzas, distrito Sur, en la isla de Cuba, á Don Sebastian de Cubas y Fernandez, que lo es de la de Güines, en la misma isla, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Presidente de Sala de la Audiencia de Puerto-Príncipe á D. Gonzalo Montalvan y Mazo, Magistrado cesante del mismo Tribunal, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de Puerto-Príncipe á D. Blas Diaz Mendivil, Abogado auxiliar cesante de la Audiencia de Manila, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Presidente de Sala de la Audiencia de Puerto-Rico á D. Julian Pelaez del Pozo, Magistrado cesante de la de Puerto-Príncipe, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico á D. Juan N. Posada Aldaz, que desempeña igual cargo en la de Puerto-Príncipe, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de término del distrito de Jesús María de la Habana á D. Ramon de la Mata y Contreras, Juez de primera instancia de término cesante, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de término del distrito

del Cerro de la Habana á D. Cándido Ainz, cesante de la de Puerto-Príncipe con la categoría de término, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de la Laguna, de término, en las Islas Filipinas, á D. Manuel J. de Adriaensens, cesante de igual cargo de Puerto-Príncipe, en la isla de Cuba, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de término de la Pampanga, en las Islas Filipinas, á D. Francisco Perez Romero, que sirve de cuarta de Manila, de igual categoría, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de ascenso de Bataan, en las Islas Filipinas, á D. Francisco Godinez y Estéban, que lo es de la Pampanga, de término, en las mismas Islas, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de término del distrito de San Francisco de la capital de Puerto-Rico á D. Celso Golmayo, cesante de igual cargo de la de la Habana, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de ascenso de Pinar del Rio, en la isla de Cuba, á D. Ignacio Félix Escoto, que sirve de la de Trinidad, en la misma isla, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de ascenso de la segunda de Santiago de Cuba, distrito Norte, á D. Joaquin Arguedas Español, cesante de la de Pinar del Rio, en la misma isla, y Auxiliar que ha sido de la Sección de Estadística del Ministerio de Gracia y Justicia, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de entrada de Cárdenas, en la isla de Cuba, á D. Juan Angel Rosillo, Abogado de los Tribunales, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de Güines, de entrada, en la isla de Cuba, á D. Arturo Amblard, cesante de la de Guanajay, en la misma isla, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de entrada de Trinidad, en la isla de Cuba, á D. Manuel Salvador Martínez, Abogado de los Tribunales, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcaide mayor de entrada de Holguin, en la isla de Cuba, á D. Joaquin de Oro y Ramirez, Promotor fiscal cesante de la de Güines, en la misma isla, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de entrada de Guanajay, en la isla de Cuba, á D. Severino Prieto y Pereira, Abogado de los Tribunales, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de entrada de Jaruco, en la isla de Cuba, á D. Antonio Fernandez Chorot, cesante de la de Pinar del Rio, en la misma isla, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de entrada de San Antonio de los Baños, en la isla de Cuba, á D. Lucas Garcia Ruiz, Abogado de los Tribunales y Secretario que ha sido del Tribunal de Cuentas de Puerto-Rico, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de entrada de San Antonio de los Baños, en la isla de Cuba, á D. Demetrio Santaella, Abogado de los Tribunales, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de Capiz, de entrada, en las Islas Filipinas, á D. Pancracio Alvarez Llana, Abogado de los Tribunales, y que ha servido varios destinos del orden judicial en comision en aquel Archipiélago, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de Samar, de entrada, en las Islas Filipinas, á D. Fermin Jimenez Gonzalez Mascarrós, Abogado fiscal sustituto que ha sido en varias Audiencias, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de entrada del distrito central de Mindanao, en las Islas Filipinas, á D. Manuel Baños y Minguella, Abogado de los Tribunales, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de Bohol, de entrada, en las Islas Filipinas, á D. José Gonzalez Grano de Oro, Abogado de los Tribunales, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Juez Asesor de Fernando Póo á D. Leonardo Casanova, Juez de primera instancia de la Puebla de Trives, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Presidente de Sala de la Audiencia de Puerto-Príncipe, vacante por salida á otro destino de D. Manuel Antonio Palacio, á D. Vicente Blanco de Córdoba, Consejero de Administración cesante, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Regente de la Audiencia de Puerto-Rico á D. Manuel Antonio Palacio, Presidente de Sala de la de Puerto-Príncipe, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de Misamis, de entrada, en las Islas Filipinas, á D. Maximiliano Gonzalez Agüero, Promotor fiscal de Caspe, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de Aguadilla, de entrada, en la isla de Puerto-Rico, á D. Miguel Aldecoa, Abogado de los Tribunales, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor del distrito Oeste, de ascenso, de Puerto Príncipe, en la Isla de Cuba, á D. Manuel Vidal y Gonzalez, cesante de igual cargo de la de Mayagüez, en la isla de Puerto-Rico, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de término de la cuarta de Manila, en comision, á D. José Fernandez Llamazares, Abogado de los Tribunales y Oficial primero Interventor de la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de Batangas, de término, en las Islas Filipinas, á D. Simon Carmona Cabezon, que lo es de la de Mindoro, de ascenso, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de Mindoro, de ascenso, en las Islas Filipinas, á D. Toribio Batalla, que lo es de Misamis, de entrada, por haberlo considerado la Comisión calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de Baracoa, de entrada, en la isla de Cuba, á D. Aureliano Medina, Promotor fiscal cesante del Juzgado de San Roque, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de San Juan de los Remedios, de entrada, en la isla de Cuba, á D. Ramon Eloy Salgado, Promotor fiscal de la de Güines, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de Baracoa, de entrada, en la isla de Cuba, á D. Joaquin Ibañez Saravia, Abogado de los Tribunales y que ha desempeñado varios cargos en aquella isla, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á doce de Junio de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de Santa Clara, de entrada, en la isla de Cuba, á D. Julian Martinez, que desempeña la de ascenso de la primera de Santiago de Cuba, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para aquel cargo.

Dado en Madrid á doce de Junio de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de entrada de Guayamo, en comision, á D. Mariano Canencia y Castellanos, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Jefe de Negociado cesante del Gobierno civil de la Habana, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Junio de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Alcalde mayor de ascenso, en comision, de la primera de Santiago de Cuba, distrito Sur, y conservando su categoría de término, á D. Fernando Casanova, Juez de primera instancia de término cesante, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de término del distrito de San Francisco de la capital de Puerto-Rico á D. Belisario Alvarez y Céspedes, electo para igual cargo de la de San German, en la misma isla, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de ascenso de la segunda de Puerto-Príncipe, distrito Este, á D. Miguel Comesaña y Vallejo, cesante de igual cargo de la de Arecibo, en la isla de Puerto-Rico, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de entrada de Colon, en la isla de Cuba, á D. Martin Soriano Molina, Abogado de los Tribunales, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de ascenso, primera de Santiago de Cuba, distrito Sur, á Don Recaredo Conejo y Custodio, cesante de igual cargo de la de Ponce, en la isla de Puerto-Rico, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de Baracoa, de entrada, en la isla de Cuba, á D. Felipe Torcuato Tagle, Abogado de los Tribunales, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor cuarta de Manila, de término, á D. Juan Manuel Ricardo Vitini, Abogado de los Tribunales, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de Jaruco, de entrada, en la isla de Cuba, á D. Vicente Fernandez Vazquez, Teniente fiscal cesante de la Audiencia de la Habana, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de Aguadilla, de entrada, en la isla de Puerto-Rico, á D. Demetrio Rodriguez, Abogado de los Tribunales, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de Cebú, de ascenso, en las Islas Filipinas, á D. José María Melendez, que sirve la de Humacao, de entrada, en la isla de Puerto-Rico, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de término del distrito de la Catedral de la capital de Puerto-Rico á D. Eduardo Catalina y Rodriguez, que lo es de la de Güines, en la isla de Cuba, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á doce de Junio de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, y á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de ascenso de la segunda de Matanzas, distrito Sur, en la isla de Cuba, á D. Francisco del Calvo y Chenard, que lo es de la de entrada de Santa Clara, en la misma isla, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á doce de Junio de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de entrada de Güines, en la isla de Cuba, á D. Manuel Halliday, Alcalde mayor cesante de Guanajay, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á doce de Junio de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de Baracoa, de entrada, en la isla de Cuba, á D. Baltasar Ponciano Zavala, cesante de igual cargo, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á doce de Junio de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de Bejucal, de entrada, en la isla de Cuba, á D. Pedro Pi y Alentorn, Abogado de los Tribunales, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á doce de Junio de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de Santa Clara de la isla de Cuba á D. José Pulido y Arroyo, cesante de igual cargo de la de Bayamo, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á doce de Junio de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Teniente fiscal segundo de la Audiencia de Puerto-Príncipe á D. Juan Francisco Ramos, Promotor fiscal del distrito Este de aquella ciudad, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Teniente fiscal de la clase de segundos de la Audiencia de Manila á D. Ricardo Ortega, Promotor fiscal cesante de Santander, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Teniente fiscal de la clase de segundos de la Audiencia de la Habana, con la antigüedad que le corresponda, á D. Francisco Bernard y Ramirez, que lo es primero de la de Puerto-Príncipe, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Teniente fiscal de la clase de segundos de la Audiencia de la Habana á D. Gabriel Coca, Promotor fiscal cesante del distrito de Palacio de Barcelona, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Teniente fiscal primero de la Audiencia de Puerto-Príncipe á D. José Montoro, Abogado de los Tribunales, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Teniente fiscal de la clase de segundos de la Audiencia de Manila á D. Atilano Romay, Alcalde mayor cesante de la Isla de Negros, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Teniente fiscal de la clase de segundos de la Audiencia de Manila á D. Martin Martinez Beneito, Abogado de los Tribunales y Secretario de gobierno cesante de la Audiencia de Canarias, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,  
**Segismundo Moret y Prendergast.**

Atendida la imposibilidad de D. Pedro Aheran para salir de la isla de Cuba á tomar posesion de su destino de Fiscal de la Audiencia de Manila, segun á peticion suya hace presente el Gobernador superior civil de la expresada isla de Cuba;

Como Regente del Reino, y á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en dejar sin efecto el nombramiento de Fiscal hecho á favor del referido D. Pedro Aheran por decreto de 26 de Enero último.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,  
**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se deja sin efecto el decreto expedido á 6 de Diciembre próximo pasado declarando cesante á D. José de Escalera y Barrero, Fiscal en comision de la Audiencia de Manila, por haberle considerado la Comision calificadora por unanimidad en nuevo exámen de su expediente con las condiciones necesarias para el cargo que ocupaba.

Art. 2.º Por consecuencia, se declara al referido D. José de Escalera y Barrero comprendido en el art. 2.º de mi decreto de 6 de Diciembre próximo pasado sobre inamovilidad judicial, y por consiguiente sujeto á las prescripciones del mismo.

Art. 3.º Todas las disposiciones del decreto indicado son aplicables en los términos que en él se expresan á D. José de Escalera y Barrero, Fiscal en comision de la Audiencia de Manila.

Art. 4.º Asimismo se declara rehabilitado en la licencia que se le concedió por orden de 21 de Agosto del año último para restablecer su salud en la Península, á contar desde el día 11 de Febrero del corriente año, fecha de su desembarque en el puerto de Marsella.

Dado en Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,  
**Segismundo Moret y Prendergast.**

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de entrada de San German, en la isla de Puerto-Rico, á Don Rafael de la Fuente Ciales, Abogado de los Tribunales, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para dicho cargo.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Ultramar,  
**Segismundo Moret y Prendergast.**

**Acuerdos á que se refieren los decretos anteriores.**

*Comision para la clasificacion de expedientes de todos los funcionarios del orden judicial en Ultramar.*

Don SEGISMUNDO CARRASCO, Alcalde mayor del distrito del Cerro, en la Habana.

Nombrado en 5 Diciembre 1868, habiendo tomado posesion en 27 de Enero del año siguiente.

*Antecedentes.*

1831. Nació.  
1854. Abogado.  
1.º Octubre 1859. Promotor fiscal de Hacienda de Puerto-Rico.  
28 Junio 1861. Alcalde mayor de entrada de Humacao.  
12 Marzo 1862. Alcalde mayor de Villa Clara.  
24 Agosto 1865. Alcalde mayor de ascenso del distrito Norte de Matanzas.  
5 Diciembre 1868. Alcalde mayor de término del Cerro.

*Notas del expediente.*

Posteriormente presentó solicitud pidiendo nueva revision, y acompañando certificación del Colegio de Abogados de Madrid, de la que resulta que ejerció cinco años la profesion. Constan varios aperecimientos de poca importancia, si bien estos le fueron alzados.

Ponente de la Comision: Ilmo. Sr. D. Buenaventura Alvarado.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Magistrado de la Habana.  
Madrid 25 de Abril de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Buenaventura Alvarado.—El Secretario, Mariano Ballester.

Don SEBASTIAN DE CUBAS Y FERNANDEZ.

El acuerdo acerca de este interesado se halla publicado en la GACETA de 28 de Enero último.

Don GONZALO MONTALVAN Y MAZO, Magistrado cesante de la Audiencia de Puerto-Príncipe.

Nombrado en 19 Marzo 1868, habiendo sido declarado cesante en 27 de Octubre siguiente.

*Antecedentes.*

1835. Nació en Renedo de Piélagos, provincia de Santander.  
16 Junio 1857. Abogado.  
13 Diciembre 1859. Aspirante sin sueldo del Ministerio de Gracia y Justicia.  
21 Marzo 1862. Auxiliar del mismo con 800 escudos de sueldo.  
24 Febrero 1869. Idem de id. con 1.000 escudos.  
20 Marzo id. Con 1.200 escudos.  
8 Diciembre 1865. Idem id. con 1.400 escudos.  
4 Agosto 1866. Abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza.  
8 Diciembre id. Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico.  
4 Febrero 1867. Tomó posesion.  
19 Marzo 1868. Magistrado de la Audiencia de Puerto-Príncipe.  
27 Octubre id. Cesante, y cesó en 4 de Marzo siguiente.

*Notas del expediente.*

Ejerció la profesion en Santander en 1857, 1858 y 59. No constan aperecimientos, multas ni correcciones.  
Ponente de la Comision: Ilmo. Sr. D. Buenaventura Alvarado.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para el cargo de Presidente de Sala de Puerto-Príncipe.

Madrid 7 de Marzo de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Ventura Alvarado.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don BLAS DIAZ DE MENDIVIL, Abogado auxiliar cesante, solicita colocacion.

*Antecedentes.*

1805. Nació en Durango, Vizcaya.  
27 Julio 1829. Abogado.  
8 Abril 1834. Incorporado al Colegio de Madrid.  
14 Agosto 1845. Vocal del Consejo provincial de Madrid.  
29 Mayo 1851. Vicepresidente del mismo Consejo.  
16 Octubre 1852. Abogado auxiliar de la Audiencia de Manila.  
9 Junio 1863. Tomó posesion.  
24 Febrero 1854. Cesante á su instancia.  
2 Noviembre 1858. Vocal del Consejo provincial de Madrid.  
9 Noviembre id. Tomó posesion.  
21 Noviembre 1865. Vicepresidente de dicho Consejo.  
13 Octubre 1868. Cesante por supresion de estos cuerpos.

*Notas del expediente.*

Desde 24 Julio 1863, en que fué nombrado Secretario de la Comision de reforma de la ley de reemplazos, viene desempeñando este cargo. En 7 Marzo 1867 fué significado por el Ministerio de la Gobernacion al de Estado para una encomienda de Isabel la Católica, libre de gastos, como recompensa á sus repetidas publicaciones, distinguidos servicios y notabilísimo esfuerzo por perfeccionar los ramos de la Administracion que le han estado encomendados. Por real orden de 4 Febrero 1866 se le dieron las gracias por el celo, rectitud é imparcialidad que demostró como Vocal del Tribunal de oposiciones á plazas de Contadores de fondos provinciales. En 1840 publicó un tratado sobre legislacion de letras de cambio, y en 1851, 1855 y 1861 otro comentando la de reemplazos. Del expediente de Gracia y Justicia resulta que en 12 Julio 1844 se le nombró Juez de primera instancia de la Puebla de Trives, de entrada, y en 27 del mismo se le admitió la renuncia de este cargo y se le concedieron los honores de Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico. En Enero de 1845 fué nombrado Alcalde mayor de Zambales, de ascenso; pero tambien renunció este destino. Ejerció la Abogacia sin interrupcion hasta fin de 1852; y desde Noviembre de 1859 á Junio de 1867, habiendo figurado constantemente en la sexta categoría de contribucion por tal concepto, en cuyo estado continúa actualmente, sin que resulte queja ni aperecimiento en su larga carrera. Ha desempeñado dos años el cargo de Vocal de la Junta auxiliar de cárceles de Madrid.

Ponente de la Comision: Ilmo. Sr. D. Buenaventura Alvarado.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para el cargo de Magistrado.  
Madrid 1.º de Febrero de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Buenaventura Alvarado.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don JULIAN PELAEZ DEL POZO, Magistrado cesante de la Audiencia de Puerto-Príncipe.

Nombrado en 7 Agosto 1868, habiendo sido declarado cesante en 27 de Octubre siguiente.

*Antecedentes.*

1821. Nació en Madrid.  
1848. Abogado.  
11 Diciembre 1849. Asesor del Juzgado de Santiago de Cuba.  
13 Diciembre id. Tomó posesion.  
20 Marzo 1850. Renunció este cargo por enfermo.  
20 Marzo 1851. Oficial cuarto en comision de la Secretaría política del Gobierno superior civil de Cuba.  
21 Marzo id. Tomó posesion.  
6 Mayo 1854. Renunció por enfermo.  
17 Junio id. Abogado fiscal interino de la Audiencia de la Habana.  
17 Enero 1855. Asesor titular en propiedad de Remedios.  
21 Enero id. Tomó posesion.  
30 Enero id. Alcalde mayor del mismo punto.  
27 Junio 1855. Promotor fiscal de ascenso de Matanzas.  
25 Agosto id. Tomó posesion.  
7 Noviembre 1861. Promotor fiscal de término de la Habana.  
17 Enero 1862. Tomó posesion.  
20 Julio id. Alcalde mayor de entrada de Manzanillo.  
4 Octubre id. Tomó posesion.  
1.º Agosto 1863. Secretario de gobierno de la Audiencia de la Habana.  
30 Octubre id. Tomó posesion.  
19 Marzo 1868. Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico.  
14 Julio id. Tomó posesion.  
7 Agosto id. Magistrado de la de Puerto-Príncipe.  
13 Octubre id. Tomó posesion.  
27 Octubre id. Cesante.

*Notas del expediente.*

Obtuvo por oposicion la plaza de Profesor agregado á la Universidad Central en la Facultad de Filosofia en 25 Agosto 1847. No cesó en el cargo de Magistrado de la Audiencia de Puerto-Príncipe hasta 16 Junio 1869 que se presentó su sucesor, sufriendo ocho meses de sitio. Es Académico Profesor de la de Jurisprudencia de Madrid. Publicó una obra de Derecho administrativo, que se declaró de texto en 1849. Fué premiada en Cataluña con *accessit* de medalla de plata una Memoria que escribió sobre libre-cambio. Ejerció la profesion en la Habana y en Matanzas con buena nota 11 años y dos meses. Fué propuesto por el Regente de la Habana para una encomienda de Isabel la Católica en 1865. Presenta varios atestados de distinguidos servicios en la carrera, y de notable celo é inteligencia. Obtuvo la cruz de primera clase de San Fernando por servicios en la Milicia Nacional de Madrid desde 1840 á 1843, y en 1855 fué nombrado Capitan del escuadron de voluntarios de Remedios en Cuba.

Solicita volver á la carrera.  
Ponente de la Comision: Ilmo. Sr. D. Buenaventura Alvarado.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Magistrado.  
Madrid 26 de Enero de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Ventura Alvarado.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don JUAN N. POSADA ALDAZ.

El acuerdo referente á este interesado, como sus antecedentes, publicados en la GACETA de 8 de Diciembre último.

Don RAMON DE LA MATA Y CONTRERAS, solicita puesto de Magistrado.

*Antecedentes.*

Natural de Logroño.  
1849. Abogado.  
12 Abril 1854. Promotor fiscal de Onteniente, de ascenso.  
11 Mayo id. Tomó posesion.  
25 Abril id. Promotor fiscal de San Sebastian de Guipúzcoa, de término, que no tomó posesion por ser trasladado en 30 Diciembre id. á la de Cuenca, de igual categoría.  
12 Enero 1855. Tomó posesion.

13 Noviembre 1863. Abogado fiscal de la Audiencia de la Coruña.

21 Diciembre id. Tomó posesion.

21 Noviembre 1866. Abogado fiscal primero de la misma Audiencia.

3 Junio 1868. Juez de primera instancia de Santo Domingo, en Málaga, de término.

10 Julio 1868. Tomó posesion.

13 Mayo 1869. Cesante.

*Notas del expediente.*

Fué agraciado con la cruz de Caballero de Carlos III en recompensa de sus buenos servicios durante la invasion del cólera en 1855, y recomendado por sus Jefes en otras dos ocasiones por especiales de la carrera, no habiendo sufrido correccion de ninguna clase. Ha ejercido la Abogacia desde el año 1849 al 1854. Ponente de la Comision: Sr. D. Manuel Ruiz de Quevedo.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para el cargo que pretende.  
Madrid 4 de Marzo de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Manuel Ruiz de Quevedo.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don CÁNDIDO AINZ Y MARCAIDA, Alcalde mayor cesante de Puerto-Príncipe.

Nombrado en 23 Noviembre 1867, habiendo cesado en 5 Diciembre 1868.

*Antecedentes.*

1829. Nació en Madrid.  
19 Octubre 1849. Fué admitido en la clase de Académico numerario de la Matritense de Jurisprudencia y Legislacion, y ascendido á la de Profesor en igual dia y mes del año 1852.  
25 Julio 1851. Obtuvo el título de Licenciado en Jurisprudencia.  
26 Mayo 1852. Incorporado en el Colegio de Abogados de esta corte.  
22 Julio id. Promotor fiscal sustituto del distrito de Embajadores.  
2 Abril 1854. Promotor sustituto en propiedad del distrito del Prado.  
28 Febrero 1855. Promotor fiscal de Alburquerque.  
26 Marzo id. Tomó posesion.  
18 Mayo id. Solicitó ser trasladado á Madrid, cuya solicitud se desestimó por no haber vacante.  
1.º Setiembre 1856. Oficial primero de la Comision de redencion de cargas piadosas de Cádiz.  
25 id. id. Secretario de la Junta de igual clase en Santander.  
30 Diciembre 1860. Teniente fiscal cuarto de la Audiencia de la Habana.  
8 Abril 1861. Tomó posesion.  
28 Marzo 1863. Teniente fiscal primero de la Audiencia de Puerto-Rico.  
15 Julio id. Tomó posesion.  
23 Noviembre 1867. Alcalde mayor de ascenso del distrito Oeste de Puerto-Príncipe, conservando la categoría de Juez de término.  
7 Marzo 1868. Tomó posesion.  
5 Diciembre id. Cesante.

*Notas del expediente.*

Fué Abogado de pobres en esta capital desde 30 Mayo 1852 hasta 31 Diciembre 1855, y desde 16 Enero á 17 Julio 1856 ejerció la profesion con estudio abierto y buena nota desde su incorporacion hasta el 2 Marzo 1855, y desde 15 Enero á 20 Abril 1857. Los Jueces de primera instancia del Prado, Centro y Embajadores certificaron acerca del buen comportamiento del interesado en el desempeño de estos cargos. No se le ha impuesto correccion alguna durante desempeño la Judicatura. La Sala de gobierno de la Audiencia de la Habana le nombró en 1.º Julio 1869 Alcalde mayor interino del distrito Norte de Matanzas, y en 15 del mismo mes para igual cargo y en el propio concepto en Pinar de Rio; de este último no tomó posesion, y el primero solamente le sirvió 18 dias. Por último, desempeño cerca de un año, de 1866 á 1867, la Fiscalia de la Audiencia de Puerto-Rico por ausencia del propietario.

Ponente de la Comision: Sr. D. Eduardo Lopez Pelegrin.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Juez de término.  
Madrid 3 de Febrero de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Eduardo Lopez Pelegrin.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don MANUEL J. DE ADRIAENSENS, Alcalde mayor cesante de Puerto-Príncipe.

Nombrado en 15 Junio 1868, habiendo cesado en 15 Junio 1869.

*Antecedentes.*

1822. Nació en Sevilla.  
1846. Abogado.  
12 Marzo 1847. Incorporado al Colegio de Sevilla.  
2 Junio 1854. Juez de Lora del Rio, de entrada.  
28 id. id. Tomó posesion.  
21 Octubre 1858. Traslado á Castro del Rio, de igual clase.  
10 Mayo 1869. Juez de ascenso de Cabra.  
7 Junio id. Tomó posesion.  
15 Junio 1868. Alcalde mayor de ascenso de Puerto-Príncipe.  
12 Setiembre id. Tomó posesion.  
5 Diciembre id. Cesante.

*Notas del expediente.*

Durante las terribles circunstancias por que atravesó Puerto-Príncipe últimamente, fué nombrado Corregidor y Presidente delegado de su Ayuntamiento gratuitamente. Resulta que ha sido Académico fundador y Secretario de la de Jurisprudencia y Legislacion sevillana; Capitan de la compañía de cazadores de Milicia nacional del partido de Lora del Rio; ha obtenido mencion honorífica por sus trabajos prestados en el Censo de poblacion, y haberse distinguido durante la epidemia cólica de 1854 y 1855.

No se le ha impuesto la menor correccion.  
Ponente de la Comision: Sr. D. José Pascasio de Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune las condiciones para el cargo que sirvió, y se considera comprendido en la base 6.ª

Madrid 23 de Diciembre de 1869.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, J. de Escoriaza.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don FRANCISCO PEREZ ROMERO.

El acuerdo acerca de este interesado, publicado en la GACETA de 28 de Enero último.

Don FRANCISCO GODINEZ Y ESTEBAN, Alcalde mayor de la Pampana, de término.

Nombrado en 17 Noviembre 1868, habiendo tomado posesion en 21 de Junio siguiente.

*Antecedentes.*

Natural de Ilcos Norte.  
1861. Abogado.  
22 Enero 1864. Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernacion.  
6 Octubre id. Auxiliar de la clase de terceros en id.

40 Febrero 1865. Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública en Filipinas.

30 Octubre id. Oficial primero Letrado de la Secretaría del Consejo de Administración de Filipinas.

2 Abril 1867. Alcalde mayor de Zambales, de ascenso.

8 Julio id. Tomó posesion.

17 Noviembre 1868. Alcalde mayor de la Pampangá.

21 Junio 1869. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

No constan apercibimientos ni correcciones.

Ponente de la Comisión: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

No reúne condiciones para el cargo que ocupa; pero puede quedar en Juzgado de ascenso.

Madrid 4 de Marzo de 1870.—V.º B.º—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, José de Escoriaza.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON CELSO GOLMAYO Y ZUPIDE, Alcalde mayor cesante de la Habana.

Nombrado en 24 Noviembre 1868, habiendo cesado en 28 Junio 1869.

*Antecedentes.*

1829. Nació en Logroño.

1851. Abogado.

16 Marzo 1855. Auxiliar del Ministerio de Gracia y Justicia.

24 Octubre 1856. Cesante.

7 Noviembre 1862. Teniente fiscal de la clase de segundos de la Audiencia de la Habana.

13 Enero 1863. Tomó posesion.

6 Junio 1866. Cesante, á reserva de utilizar sus servicios.

24 Noviembre 1868. Alcalde mayor de Guadalupe, de término.

25 Enero 1869. Tomó posesion.

28 Junio id. Cesante en virtud de renuncia por el mal estado de su salud.

*Notas del expediente.*

Ejerció la Abogacía un año en el Juzgado de Logroño y dos en la Audiencia de Burgos. El Fiscal de la Audiencia de la Habana manifestaba en 13 Enero 1864 que este funcionario era de buenas circunstancias y buen deseo. Como Alcalde mayor no constan censuras ni demostraciones de ninguna clase.

Ponente de la Comisión: Sr. D. Eduardo Lopez Pelegrin.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para el cargo que ocupó últimamente.

Madrid 7 de Enero de 1870.—V.º B.º—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Eduardo Lopez Pelegrin.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON IGNACIO FÉLIX ESCOTO, Alcalde mayor de entrada en Trinidad.

Nombrado en 19 Marzo 1868, habiendo tomado posesion en 11 de Mayo siguiente.

*Antecedentes.*

1806. Nació en la ciudad de Santa María de Puerto-Príncipe.

1833. Abogado.

6 Diciembre id. Asesor interino de Marina.

6 Marzo 1834. Confirmado en propiedad.

6 Marzo id. Asesor del Comandante de armas, Subdelegado de Hacienda pública de la isla.

19 Febrero 1835. Administrador interino y Tesorero de Rentas de San Juan de los Remedios.

20 Marzo 1844. Asesor de los Juzgados de Artillería é Ingenieros del Departamento de la Habana.

8 Marzo 1859. Cesante.

29 Enero 1866. Oficial segundo de la Junta para la información de reformas en la legislación de Cuba y Puerto-Rico.

3 Junio 1867. Alcalde mayor de Bayamo, de entrada.

1.º Enero 1868. Cesante por supresion del Juzgado.

19 Marzo id. Alcalde mayor de Trinidad, de entrada.

*Notas del expediente.*

No constan con precision los años de ejercicio de Abogacía, aunque sí que la desempeñó con honor y laboriosidad. No consta se le haya hecho prevención ni advertencia alguna, y sólo se le encargó por la Audiencia de la Habana que al elevar las actuaciones de competencia á la Superioridad cuide de aconsejar se cumpla la regla 4.ª del auto acordado de aquella Audiencia de 17 Setiembre 1846. En 1838 fué agraciado con los honores de Fiscal de Departamento.

Ponente de la Comisión: Excmo. Sr. D. José María Fernández de la Hoz.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para el cargo que ocupa, considerándolo comprendido en la base 4.ª

Madrid 1.º de Febrero de 1870.—V.º B.º—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, José María Fernández de la Hoz.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON JOAQUIN ARGUEDAS Y ESPAÑOL, Alcalde mayor cesante de Pinar del Rio.

Nombrado en 12 Enero 1861, habiendo cesado en 8 Julio 1863.

*Antecedentes.*

1819. Nació en Tudela.

6 Marzo 1855. Alcalde mayor de Santiago de las Vegas.

21 Agosto id. Por supresion de dicha Alcaldía fué nombrado para la de San Cristóbal.

12 Enero 1865. Traslado á Pinar del Rio.

8 Julio 1863. Por permuta, Auxiliar de la Sección de Estadística de Gracia y Justicia con 12.000 rs.

6 Agosto id. Tomó posesion.

15 Agosto id. Auxiliar tercero con 14.000 rs.

8 Diciembre 1865. Cesante.

*Notas del expediente.*

No consta la fecha de su recibimiento de Abogado, si bien en 1855 se dice que venia ejerciendo por espacio de más de 11 años. Fué Miliciano nacional movillado durante la guerra civil, Síndico del Ayuntamiento de Tudela, Director del Sindicato de riegos, Académico de las Sociedades Aragonesa y Tudelana: en 4 Enero 1861 se le concedieron honores de Jefe de Administración civil.

Constan algunas advertencias.

Ponente de la Comisión: Ilmo. Sr. D. Fernando Perez de Rozas.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Alcalde mayor de ascenso.

Madrid 26 de Enero de 1870.—V.º B.º—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Fernando Perez de Rozas.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON JUAN ANGEL ROSILLO solicita colocacion.

*Antecedentes.*

Natural de Santiago de Cuba.

1864. Abogado.

*Notas del expediente.*

Consta haber ejercido en Barcelona desde el 2 Julio 1864 á fines de 1867. Consta tambien matriculado en Santiago de Cuba como tal Abogado desde el 7 Enero 1868; pero no hasta cuándo.

Ponente de la Comisión: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Juez de entrada.

Madrid 4 de Marzo de 1870.—V.º B.º—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, J. de Escoriaza.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON ARTURO AMBLARD solicita ser colocado en la categoría que le corresponda.

*Antecedentes.*

6 Febrero 1865. Abogado.

4 Agosto 1860. Oficial tercero primero de la Administración de Rentas de Filipinas.

29 Marzo 1864. Oficial primero de las Secciones provinciales de Estadística de la provincia por permuta.

18 Abril 1865. Alcalde mayor de Guantánamo, de entrada.

1.º Enero 1868. Cesante por reforma.

19 Marzo id. Alcalde mayor de Guanajay.

5 Diciembre id. Cesante.

22 Febrero 1869. Promotor sustituto de la Alcaldía mayor del distrito de la Catedral (Habana).

30 Agosto id. Fué admitida su renuncia.

24 Diciembre id. Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Madrid hasta la fecha.

*Notas del expediente.*

No constan apercibimientos ni correcciones.

Ponente de la Comisión: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Alcalde mayor de entrada.

Madrid 20 de Abril de 1870.—V.º B.º—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, J. de Escoriaza.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON MANUEL SALVADOR MARTINEZ solicita colocacion.

*Antecedentes.*

1831. Nació en Santa Clara.

1857. Abogado é incorporado en la Habana en Agosto siguiente.

22 Marzo 1859. Teniente Alcalde mayor de Villa Clara.

29 Enero 1861. Con igual cargo de Remedios.

14 Enero 1862. Idem interino de Manzanillo.

20 Mayo id. Pasó á Sancti Spiritus.

4 Junio 1863. Idem de Pinar del Rio.

11 Febrero 1864. Idem de Remedios.

14 Diciembre 1867. Juez de paz de Villa Clara por el bieno hasta fin de 1869.

*Notas del expediente.*

En los intervalos ha estado ejerciendo la Abogacía en Villa Clara, acreditado con atestados é informacion de testigos su buen comportamiento y adhesion á la causa nacional.

Ponente de la Comisión: Ilmo. Sr. D. Fernando Perez de Rozas.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Juez de entrada.

Madrid 26 de Enero de 1870.—V.º B.º—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Fernando Perez de Rozas.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON JOAQUIN ORO Y RAMIREZ, Promotor fiscal cesante de Güines.

Nombrando en 18 Setiembre 1861, habiendo cesado en 12 Abril 1864.

*Antecedentes.*

1818. Nació en Bayamo.

1846. Abogado, incorporándose en el Colegio de los de aquella ciudad, donde ejerció la Abogacía sin interrupcion hasta 5 Enero 1848, que fué nombrado Asesor titular de la Tenencia de gobierno de las Tunas.

27 Enero 1853. Promovido á la de San Juan de los Remedios.

7 Enero 1854. Volvió á la Asesoría de las Tunas, y desde 30 Abril 1855 con el carácter de Alcalde mayor en comision.

21 Agosto 1855. Promotor fiscal de San Cristóbal.

1.º Agosto 1856. Tomó posesion.

12 Octubre 1858. Traslado á la Promotoría de Manzanillo.

9 Noviembre id. Se posesionó.

18 Setiembre 1861. Promotor fiscal de Güines.

27 Julio 1862. Tomó posesion.

12 Abril 1864. Cesante á su instancia por el mal estado de su salud.

*Notas del expediente.*

Sufrió tres advertencias por defectos insignificantes mientras sirvió en la Judicatura. Fué meritorio de la Aduana de Manzanillo, Juez delegado de bienes de difuntos y Subdelegado de Marina en el pueblo de las Tunas; ejerciendo en este último punto por tres años consecutivos la Diputación del Colegio de Abogados, y en Manzanillo el Juzgado de paz en el bieno de 1866 á 1867. Los informes del Regente y Fiscal de la Audiencia de la Habana le son favorables; resultando, por último, que ha demostrado celo é inteligencia en las diferentes comisiones que se le han conferido. Solicita colocacion.

Ponente de la Comisión: Sr. D. Eduardo Lopez Pelegrin.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Alcalde mayor de entrada.

Madrid 1.º de Febrero de 1870.—V.º B.º—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Eduardo Lopez Pelegrin.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON SEVERINO PRIETO PEREIRA solicita ser nombrado Juez de entrada en la Audiencia de Puerto-Rico.

*Antecedentes.*

1838. Nació en Carballino, provincia de Orense.

8 Octubre 1865. Licenciado en Derecho civil y canónico.

24 Febrero 1866. Incorporado al Colegio de Santiago.

30 Mayo 1869. Incorporado al de esta capital.

*Notas del expediente.*

Ha obtenido la nota de sobresaliente en todas las asignaturas; y habiendo hecho oposicion, tanto al grado de Bachiller como al de Licenciado, le fué adjudicado con el premio extraordinario uno y otro.

Ponente de la Comisión: Excmo. Sr. D. José María Fernández de la Hoz.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Alcalde mayor de entrada.

Madrid 7 de Marzo de 1870.—V.º B.º—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, José María Fernández de la Hoz.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON ANTONIO FERNANDEZ CHOROT, Alcalde mayor cesante de Pinar del Rio.

Nombrado en 1.º Enero 1868, habiendo sido declarado cesante en 19 Enero 1870.

*Antecedentes.*

1830. Nació en la Carlota, provincia de Córdoba.

20 Octubre 1854. Oficial del Archivo de la Dirección general de Ultramar con 8.000 reales de sueldo.

1856. Abogado.

3 Diciembre 1858. Ascendido á 10.000 rs. en la misma.

31 Octubre 1862. Ascendido á 12.000 rs. en id.

1.º Julio 1863. Nombrado con 14.000 rs. en id.

30 Octubre 1866. Auxiliar del Ministerio de Ultramar con 16.000 rs.

26 Diciembre id. Alcalde mayor de Cárdenas, de ascenso.

1.º Marzo 1867. Tomó posesion.

1.º Enero 1868. Traslado á Pinar del Rio.

19 Enero 1870. Cesante.

*Notas del expediente.*

En 11 Marzo 1870 solicita una Alcaldía de entrada en vista de haber servido tres años una de ascenso. Al emprender la carrera manifiesta era primer colaborador de la Legislacion ultramarina, publicada por D. Joaquin Rodriguez San Pedro.

Ponente de la Comisión: Ilmo. Sr. D. Buenaventura Alvarado.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que tiene aptitud para Juez de entrada en atencion á su hoja de servicios.

Madrid 20 de Mayo de 1870.—V.º B.º—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Ventura Alvarado.—El Secretario interino, Mariano Z. Cazorro.

DON LUCAS GARCÍA RUIZ solicita un Juzgado de término.

*Antecedentes.*

1834. Nació en Calahorra.

10 Junio 1865. Secretario del Tribunal de Cuentas de Puerto-Rico.

1863. Abogado.

5 Setiembre 1864. Administrador de la Aduana de Arroyo.

5 Diciembre id. Tomó posesion.

24 Diciembre 1865. Ascendido á la de Ponce.

2 Junio 1866. Tomó posesion.

30 Mayo id. Oficial Letrado de la Intendencia.

7 Setiembre 1866. Tomó posesion.

13 Octubre id. Administrador de la Aduana de Mayagüez.

2 Enero 1867. Tomó posesion.

28 Enero id. Nuevamente Oficial Letrado de la Intendencia.

1.º Junio id. Tomó posesion.

26 Marzo 1870. Cesante.

*Notas del expediente.*

En Julio de 1866 fué Ministro suplente del Tribunal de Cuentas de Puerto-Rico, habiendo desempeñado varias comisiones por las que se le dieron las gracias, y fué recomendado para una remuneracion en 1864 por el Capitan general. Es Caballero de la Orden de Carlos III.

Ponente de la Comisión: Ilmo. Sr. D. Fernando Perez de Rozas.

*Acuerdo por unanimidad.*

No reúne condiciones para el puesto que solicita; pero sí para Juzgado de entrada.

Madrid 20 de Abril de 1870.—V.º B.º—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Fernando Perez de Rozas.—El Secretario interino, Mariano Z. Cazorro.

DON DEMETRIO SANTAELLA solicita una Promotoría fiscal de ascenso, ó un Juzgado de entrada.

*Antecedentes.*

1823. Nació en Puerto-Rico.

1845. Abogado.

1850. Teniente Alcalde y Corregidor interino de Puerto-Rico.

1851. Vocal de la Junta de Caminos y de la Casa de Beneficencia.

1852. Otra vez Teniente Alcalde primero del Ayuntamiento de Puerto-Rico.

15 Marzo 1853. Asesor interino de la Intendencia de id.

Mayo 1854. Inspector del Hospital militar y Comisario de Ingenieros de Puerto-Rico.

29 Diciembre id. Corregidor de Puerto-Rico.

17 Abril 1855. Juez de primera instancia de id., interino.

Agosto id. Teniente Alcalde mayor en propiedad del mismo.

26 Noviembre 1856. Corregidor en propiedad de dicha capital.

En 1858. Volvió á ser Alcalde mayor interino de Puerto-Rico y Asesor de gobierno.

Octubre 1859. Corregidor de Arecibo.

Julio 1860. Juez de primera instancia interino de esa villa.

Octubre 1866. Corregidor de Caguas.

Enero 1867. Corregidor de Ponce.

Diciembre 1868. Corregidor de Cabo-Rojo.

31 Agosto 1869. Corregidor de Caguas.

*Notas del expediente.*

Hay un atestado del Capitan general de Puerto-Rico con fecha 25 Enero 1855 sobre su ejemplar conducta, españolismo, buen desempeño en todos los destinos que ocupara, actividad y honradez. Hay otros de 1857 confirmando al de 1855, y manifestando lo bien que desempeñó el Juzgado y la Asesoría de gobierno. Cuando la guerra de Santo Domingo, cedió su sueldo de un mes para contribuir á sus gastos: hay acta de la Municipalidad de Arecibo de 30 Junio 1865, cuando ya habia salido de allí, en que se le proponia por unanimidad para alguna gracia con motivo de los servicios prestados durante la guerra. Constan, por último, otras varias certificaciones y oficios dándole las gracias por su celo é interés, y encomiando todas ellas á este interesado.

Ponente de la Comisión: Sr. D. Luis Antonio Becerra.

*Acuerdo por unanimidad.*

Se halla en condiciones legales para acceder á su solicitud.

so en el envío de causas al superior. Solicita un Juzgado de entrada en Manila.

Ponente de la Comisión: Sr. D. Luis Antonio Becerra.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune las condiciones necesarias para el puesto que solicita. Madrid 7 de Enero de 1870.—V. B. José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Luis Antonio Becerra.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON FERMIN JIMENEZ GONZALEZ MASCARÓS solicita una plaza de Abogado fiscal en la Audiencia de Manila, ó de Promotor fiscal del Juzgado de la capital.

*Antecedentes.*

1843. Nació en Valencia.  
15 Setiembre 1865. Licenciado.  
11 Noviembre id. Incorporado al Colegio de Granada.  
14 Junio 1866. Abogado de pobres hasta Agosto de 1867. Sin nota.  
5 Agosto id. Promotor fiscal sustituto de Hacienda de la provincia de Granada.  
29 Agosto id. Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del Salvador de Granada.  
10 Agosto 1867. Cesó por trasladarse á otra provincia.  
6 Setiembre id. Incorporado al Colegio de la Coruña.  
2 Octubre id. Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de la Coruña.  
30 Junio 1868. Abogado de pobres en la Coruña.  
16 Noviembre id. Le fué admitida la renuncia del cargo de Abogado fiscal sustituto.  
9 Enero 1869. Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Burgos, cuyo cargo entró á desempeñar en 15 Julio 1869 en ausencia del propietario.  
10 Julio id. Incorporado en el Colegio de Burgos.

*Notas del expediente.*

El Regente de la Audiencia de Burgos, en 9 Agosto 1869, informa que el interesado tiene estudio abierto en dicha capital, ejerciendo la Abogacía con reconocida aceptación, desempeñando una de las de pobres, habiendo merecido ser nombrado sustituto de Abogado fiscal, y constando además hallarse inscrito en las filas de los Voluntarios de la Libertad de dicha población.

De los documentos presentados posteriormente resulta que se incorporó al Colegio de Abogados de Burgos en 10 Junio 1869, habiendo ejercido desde este día hasta el 15 Febrero 1870: que en 27 Diciembre 1869 se encargó del despacho de los negocios asignados á la Sala primera de dicha Audiencia, por enfermedad del Abogado fiscal, hasta el 31 Enero 1870 á satisfacción del Sr. Fiscal.

Ponente de la Comisión: Sr. D. José Cristóbal Sorní.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que reune condiciones para una Promotoría fiscal de ascenso ó Juzgado de entrada.

Madrid 19 de Abril de 1870.—V. B. José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, José Cristóbal Sorní.—El Secretario interino, Mariano Z. Cazorro.

DON MANUEL BAÑOS Y MINGUELLA solicita una Alcaldía mayor en Filipinas.

*Antecedentes.*

1830. Nació en Tarazona.  
1838. Abogado, con ejercicio desde principios de 1859.  
14 Agosto 1859. Promotor fiscal sustituto.

*Notas del expediente.*

Lleva 10 años y 11 meses de ejercicio, mereciendo que se le dieran las gracias por la Audiencia del territorio por sus especiales servicios, y presentando atestado de buena conducta moral y política.

Ponente de la Comisión: Ilmo. Sr. D. Buenaventura Alvarado.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune las condiciones para el cargo que solicita. Madrid 14 de Enero de 1870.—V. B. José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Buenaventura Alvarado.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON JOSÉ GONZALEZ GRANO DE ORO solicita una Alcaldía mayor.

*Antecedentes.*

1821. Nació en Cuevas (Almería).  
Desde el 15 Diciembre 1838 ejerció la profesion de Abogado laboriosa é inteligentemente hasta el 28 de Febrero del presente año.

Ponente de la Comisión: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Alcalde mayor de entrada en Filipinas. Madrid 1.º de Mayo de 1870.—V. B. José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, José Pascasio Escoriaza.—El Secretario interino, Mariano Z. Cazorro.

DON LEONARDO CASANOVA, Juez actual de Trives, en la Península, solicita la Asesoría de Fernando Póo.

*Antecedentes.*

1812. Nació en San Estéban de Valdeorras.  
1836. Abogado y con estudio abierto hasta 1842.  
9 Abril 1842. Promotor fiscal de Ginzó de Limia.  
7 Junio id. Tomó posesion.  
21 Noviembre 1856. Juez de Allariz.  
13 Enero 1857. Tomó posesion.  
6 Setiembre 1858. Traslado á la Puebla de Trives.  
15 Octubre id. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

En 1835 fué Subteniente de la Milicia Nacional movilizada, y de los informes emitidos en 1841 por el Jefe político y Regente de la Audiencia de la Coruña resulta haber desempeñado con acierto varios cargos públicos, su morigerada conducta y su patriotismo reconocido. Lo mismo manifestaron en 1846 el Fiscal y el Regente de la Audiencia, considerándole digno de continuar en su puesto. En 1849 se pidieron informes al Regente con motivo de cierta queja y excesos que se le imputaban, el cual convino en que por haberse ausentado 15 días se le había reprendido convenientemente por el Tribunal, no apareciendo cargo alguno contra el interesado.

Ponente de la Comisión: Ilmo. Sr. D. Fernando Perez de Rozas.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para obtener la Asesoría que solicita. Madrid 3 de Febrero de 1870.—V. B. José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Fernando Perez de Rozas.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON VICENTE BLANCO DE CÓRDOVA, Consejero cesante de Administración de Puerto-Rico.  
Nombrado en 15 Enero 1869, habiendo cesado en 2 de Junio del mismo año.

*Antecedentes.*

1820. Nació en Zaragoza.

1843. Abogado.

15 Marzo 1844. Comenzó á ejercer en Ronda la Abogacía.  
12 Mayo 1854. Juez de primera instancia de Cambados, provincia de Pontevedra. No tomó posesion.  
2 Junio id. Juez de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.  
10 Setiembre id. Cesante.  
22 Diciembre id. Promotor fiscal de Hacienda de San Sebastian.  
5 Diciembre 1855. Traslado á Málaga con igual destino.  
4 Agosto 1856. Repuesto en el anterior.  
25 Noviembre id. Abogado fiscal de Hacienda en la Audiencia de Cáceres.  
1.º Abril 1858. Juez especial de Hacienda en Algeciras.  
23 Enero 1859. Cesante.  
17 Agosto 1860. Teniente fiscal de la Audiencia de la Habana.  
20 Marzo 1863. Juez de Hacienda de Manila. No tomó posesion.  
27 Agosto id. Consejero de Administracion de la isla de Puerto-Rico.  
16 Agosto 1868. Se le concedieron los honores de Jefe de Administración civil.  
28 Noviembre id. Cesante.  
15 Enero 1869. Repuesto.  
2 Junio id. Cesante por supresion.

*Notas del expediente.*

No consta el tiempo que ejerció la Abogacía en Ronda ni su ingreso en el Colegio de Madrid, si bien figura en la lista oficial del mismo. Existen en el expediente indicaciones referentes á un destino de Inspector de Estadística de la Coruña; pero no consta la fecha del nombramiento ni la del cese. No ha sufrido correcciones ni apercibimientos.

Solicita nombramiento de Magistrado de la Habana.  
Ponente de la Comisión: Excmo. Sr. D. José María Fernández de la Hoz.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para cargo de Magistrado. Madrid 3 de Febrero de 1870.—V. B. José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, José María Fernández de la Hoz.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON MANUEL ANTONIO PALACIO.

Los antecedentes de este interesado, publicados en la GACETA del 8 de Diciembre último.

DON MAXIMILIANO GONZALEZ AGÜERO solicita ser colocado.

*Antecedentes.*

Natural de Villarroya de la Sierra, provincia de Zaragoza.  
17 Julio 1865. Licenciado en Derecho civil y canónico.  
16 Setiembre 1869. Promotor fiscal de Caspe.  
13 Octubre id. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

Ha ejercido la Abogacía en Villarroya de la Sierra en 1866, 1867 y 1868. Fué Juez de paz é individuo de la Junta provisional revolucionaria, y despues del Ayuntamiento popular de dicha villa por sufragio universal despues del alzamiento de Setiembre de 1868.

Ponente de la Comisión: Sr. D. José de Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que reune condiciones para Alcalde mayor de entrada. Madrid 1.º de Mayo de 1870.—V. B. José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, José de Escoriaza.—El Secretario, Mariano Ballesteros.

DON MIGUEL DE ALDECOA Y OLALDE solicita ingresar en la carrera judicial.

*Antecedentes.*

1839. Abogado.  
16 Febrero 1861. Incorporado al Colegio de Bilbao.

*Notas del expediente.*

Por espacio de año y medio desempeñó el Juzgado de paz de Bilbao; por un mes el de primera instancia; por medio mes la Promotoría fiscal. Actualmente ejerce el cargo de Juez de paz, habiendo empezado en Octubre de 1869: con este motivo, y mediante la ausencia del Juez de primera instancia, está desempeñando ese Juzgado desde el 3 de Enero último. Desempeñó tambien por cinco ó seis meses la Fiscalía del Juzgado de Marina en dicha villa de Bilbao.

Ponente de la Comisión: Sr. D. Luis Antonio Becerra.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Alcalde mayor de entrada. Madrid 7 de Marzo de 1870.—V. B. José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Luis Antonio Becerra.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON MANUEL VIDAL GONZALEZ, Alcalde mayor cesante de Mayagüez.  
Nombrado en 1.º Enero 1868, habiendo cesado en 15 Febrero 1869.

*Antecedentes.*

1816. Nació en la villa del Sou, provincia de la Coruña.  
1842. Abogado.  
27 Febrero 1855. Promotor fiscal de entrada de Arecibo.  
1.º Octubre 1859. Promotor fiscal de Ponce, de ascenso.  
30 Enero 1862. Promovido á la de término de San Juan de Puerto-Rico.  
12 Abril 1864. Alcalde mayor de entrada de Aguadilla.  
1.º Junio id. Tomó posesion.  
27 Diciembre 1867. Traslado á San German, de entrada.  
1.º Enero 1868. Pasó á Mayagüez por supresion del Juzgado.  
15 Febrero 1869. Cesante.

*Notas del expediente.*

Ejerció la Abogacía desde principios de 1843 á fines de 1848, y continuó en dicho ejercicio desde 1849 hasta Agosto de 1854.

Fué por más de dos años Alcalde del Ayuntamiento de Sou, y desempeñó en 1846 una comisión que le confió la Intendencia de Santiago, la cual quedó satisfecha de su resultado. El Fiscal de la Audiencia de Puerto-Rico en 1856, 57, 58, 59, 60 y 69, así como el Regente en 1867, hacen elogios de su persona. Ha sufrido tres advertencias de la Audiencia por prescindir en la práctica de diligencias conducentes á la verdad. Fué comisionado para servir la Promotoría de Caguas, y ausente el otro Promotor fiscal de Puerto-Rico sirvió ambas. Solicita una toga en Puerto-Rico.

Ponente de la Comisión: Sr. D. Luis Antonio Becerra.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para ser colocado como Juez de ascenso. Madrid 7 de Enero de 1870.—V. B. José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Luis Antonio Becerra.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON JOSÉ FERNANDEZ LLAMAZARES solicita una toga en Manila.

*Antecedentes.*

1817. Nació.  
1839. Abogado, ejerciendo la profesion con buena nota desde este año hasta 1844: del 1844 á 1846 la siguió ejerciendo en Leon (1.º Junio).

22 Julio 1846. Incorporado al Colegio de Madrid, y siguió ejerciendo la profesion hasta 1853, desempeñando en 1849 la Abogacía de pobres; y en todo este tiempo no fué multado, apercibido ni prevenido.

Sirvió por dos años, siete meses y 15 días la Asesoría de Rentas de Leon. Por siete meses y 13 días la Ordenacion general de Pagos en el Ministerio de Gracia y Justicia. Nueve meses y días desempeñó la plaza de Oficial primero de la Direccion general de Contabilidad en el mismo Ministerio. Tres años, dos meses y 23 días la Ordenacion de Pagos. Diez meses más en la misma. Tres años más en id. en clase de Oficial primero. Siete años más en id. como Interventor. Ha sido dos veces Vicedirector de la Sociedad Económica de Amigos del País de Leon. Se opuso á una plaza de Relator del Supremo Tribunal de Justicia, y fueron aprobados sus ejercicios. La Academia de la Historia le encargó la formacion de un índice de manuscritos importantes. Ha hecho, en fin, varios otros trabajos que demuestran su inteligencia.

Ponente de la Comisión: Sr. D. Luis Antonio Becerra.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que reune condiciones para lo que solicita. Madrid 25 de Abril de 1870.—V. B. José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Luis Antonio Becerra.—El Secretario interino, Mariano Z. Cazorro.

DON SIMON CARMONA CABEZON, Alcalde mayor de Mindoro.  
Nombrado en 15 Junio 1868, habiendo tomado posesion en 2 Marzo 1869.

*Antecedentes.*

1828. Nació en Tiedra.  
1854. Abogado, incorporado al Colegio de Valladolid.  
23 Marzo 1864. Alcalde mayor de entrada de Calamianes.  
23 Noviembre id. Tomó posesion.  
15 Junio 1868. Promovido al Juzgado de ascenso de Mindoro.  
2 Marzo 1869. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

Ejerció la Abogacía hasta 1858, en cuyo período, por espacio de un año, desempeñó una de las Abogacías de pobres de la Audiencia, así como el Juzgado de paz durante dos años con muy buenas notas. Continuó ejerciendo la profesion hasta 1863, habiendo sido primer suplente del Juez de paz por tres años, tres meses y cinco días.

No constan apercibimientos ni correcciones.

Ponente de la Comisión: Sr. D. Luis Antonio Becerra.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que reune las condiciones y debe comprenderse en la base G.º Madrid 11 de Diciembre de 1869.—V. B. José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Luis A. Becerra.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON TORIBIO BATALLA, Alcalde mayor de entrada de Misamis.  
Nombrado en 17 Noviembre 1868, habiendo tomado posesion en 7 de Agosto siguiente.

*Antecedentes.*

1819. Nació en Palencia.  
1840. Abogado.  
29 Octubre id. Incorporado en el Colegio de Valladolid, habiendo ejercido constantemente desde esta fecha hasta Noviembre de 1850.

1842 y 1843. Abogado de pobres en Valladolid.  
1.º Octubre 1843 y 18 Agosto 1844. Promotor fiscal interino del Juzgado de primera instancia de Valladolid, sin que conste el tiempo que desempeñó este cargo.

18 Noviembre 1850. Auxiliar temporero para la traslacion de archivos en el Ministerio de Gracia y Justicia.

21 Diciembre 1852. Declarado comprendido en la última clase de la quinta categoría de los empleados del Ministerio de Gracia y Justicia.

2 Enero 1860. Incorporado al Colegio de Madrid, donde ejerció la profesion hasta fin de Diciembre de 1863, y despues desde 20 Octubre 1864 hasta fin de Mayo de 1865.

17 Noviembre 1868. Alcalde mayor de Misamis, de entrada.

9 Agosto 1869. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

No constan apercibimientos ni correcciones.

Ponente de la Comisión: Sr. D. Manuel Ruiz de Quevedo.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune las condiciones para el cargo que ocupa, y se considera comprendido en la base 6.º

Madrid 4 de Marzo de 1870.—V. B. José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Manuel Ruiz de Quevedo.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON AURELIANO MEDINA solicita colocacion.

*Antecedentes.*

1840. Nació en Estepa.  
1864. Abogado con nota de sobresaliente y estudio abierto, incorporado al Colegio de Granada desde el 19 de Marzo del propio año hasta el 19 Junio 1866, sin nota alguna desfavorable.

26 Julio 1866. Abogado fiscal sustituto de Granada.  
21 Agosto id. Promotor de Purchena, de entrada, en la provincia de Almería.

22 Marzo 1867. Promotor fiscal de ascenso en Gergal.

27 Junio id. Cesante por supresion del Juzgado de Gergal.

28 Agosto id. Promotor fiscal de ascenso del Juzgado de San Roque.

10 Diciembre 1868. Cesante.

*Notas del expediente.*

No constan apercibimientos ni correcciones.

Ponente de la Comisión: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Juez de entrada. Madrid 10 de Mayo de 1870.—V. B. José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, José Pascasio Escoriaza.—El Secretario, Mariano Ballesteros.

DON RAMON ELOY SALGADO, Promotor fiscal de Güines.  
Nombrado en 9 Octubre 1867, habiendo tomado posesion en 28 de Noviembre.

*Antecedentes.*

1823. Nació en Puerto-Rico.  
1846. Abogado.  
9 Octubre 1867. Promotor fiscal de Güines.  
28 Noviembre id. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

Ejerció la Abogacía en Puerto-Rico desde Junio de 1846 á 1847, y del 1849 á 1852, siendo Abogado de pobres y Síndico de aquel Ayuntamiento. En 30 Julio 1850 se le concedió una encomienda de Isabel la Católica. En 15 Marzo 1848 honores de Auditor de Marina.

Todos los informes le son favorables, sin que resulte nota alguna contra él.

Ponente de la Comisión: Ilmo. Sr. D. Fernando Perez de Rozas.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que reúne las condiciones necesarias para el cargo que ocupa, y entiende la Comisión se halla comprendido en la base 6.<sup>a</sup> Madrid 15 de Diciembre de 1869.—V. B.—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Fernando Pérez de Rozas.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON JOAQUIN IBANEZ SARABIA solicita colocacion.

*Antecedentes.*

1816. Nació en Guatemala.  
18 Diciembre 1840. Abogado y del Colegio de Madrid, ejerciendo el cargo de pobres en 1844.  
13 y 18 Junio 1844. Asesor político y militar de la Tenencia de gobierno de Bayamo.  
26 Febrero 1846. Asesor de las Alcaldías ordinarias.  
29 Mayo 1849. Censor de periódicos.  
22 Octubre 1850. Delegado del Juzgado de difuntos del mencionado distrito de Bayamo.  
10 Enero 1851. Asesor titular, que no tuvo efecto por la supresión de tales cargos.  
5 Enero 1854. Alcalde mayor en comisión de Puerto-Príncipe.  
13 Agosto 1851. Cesó.  
25 Enero 1860. Teniente Alcalde mayor de Pinar del Rio.  
30 Enero id. Tomó posesion, sin que conste su cesantía.

*Notas del expediente.*

Fue Miliciano nacional en 1840 á 1843; obtuvo las condecoraciones del 1.º de Setiembre y 7 de Octubre de 1844; y en 1851, cuando la insurreccion de Lopez, se le dieron las gracias por su adhesión y servicios prestados en Bayamo. Las Audiencias de Puerto-Príncipe y la Habana en 1846 le calificaron como Letrado de probidad, entendido y de buenas y loables circunstancias, si bien habia sido amonestado en tres causas por defectos de sustanciación. El Consejo de Ultramar y los Capitanes generales en 1852, 1860 y 1868 recomendaron al interesado para que se le colocara en la carrera judicial ó administrativa por sus especiales conocimientos y servicios, mandando se le tuviera presente en resoluciones de 3 Junio 1867 y 20 Julio 1868. Aparecen además ocho certificaciones por las respectivas Salas de justicia por retraso y defectos en la sustanciación de las causas, pero de corta importancia. Incoado procedimiento á virtud de queja ó denuncia contra todos los funcionarios del orden judicial por excesos cometidos en Pinar del Rio, fué tambien comprendido este interesado, y en 4 Diciembre 1866 se le absolvió libremente con pronunciamientos favorables y reserva de su derecho para reclamar daños y perjuicios contra quien hubiese lugar.

Ponente de la Comisión: Ilmo. Sr. D. Fernando Pérez de Rozas.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Juez de entrada.  
Madrid 7 de Marzo de 1870.—V. B.—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Fernando Pérez de Rozas.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON JULIAN MARTINEZ, Alcalde mayor de ascenso de Santiago de Cuba, distrito Sur.  
Nombrado en 5 Diciembre 1868.

*Antecedentes.*

1829. Nació en Villena, provincia de Alicante.  
1833. Abogado.  
5 Diciembre 1868. Alcalde mayor de ascenso del distrito del Sur en Santiago de Cuba.  
9 Febrero 1869. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

De la hoja de servicios resulta que ejerció la Abogacía en Valencia desde Setiembre de 1853 hasta Octubre de 1856, y en Madrid desde Enero de 1858 hasta Junio de 1865. Sirvió como Oficial cuarto de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de Valencia desde 10 Diciembre 1856 hasta 2 Enero 1857, y como Oficial tercero desde esta fecha hasta 26 Octubre 1857. Fue nombrado Oficial del Archivo del Supremo Tribunal de Justicia por real orden de 20 Junio 1863, sirviendo este destino hasta su supresión.  
Ponente de la Comisión: Ilmo. Sr. D. Buenaventura Alvarado.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que no reúne condiciones para el cargo de Juez de ascenso que desempeña, y si para entrada.  
Madrid 3 de Junio de 1870.—V. B.—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Buenaventura Alvarado.—El Secretario, Mariano Ballester.

DON MARIANO CANENCIA Y CASTELANOS solicita colocacion.

*Antecedentes.*

1820. Nació en Madrid.  
1846. Abogado, incorporado al Colegio de Madrid en 18 de Diciembre del mismo año.  
6 Octubre 1854. Oficial cuarto de Hacienda pública con destino á la Direccion general de lo Contencioso.  
1.º Enero 1855. Cesó por supresion de dicha Direccion.  
5 Febrero id. Promotor fiscal de Hacienda de Cáceres.  
1.º Marzo id. Tomó posesion.  
29 Setiembre id. Traslado á Zamora con igual destino.  
20 Octubre id. Tomó posesion, ignorándose la fecha en que quedó cesante.  
15 Setiembre 1857. Oficial cuarto de Hacienda pública con destino á la Fábrica Nacional del Sello.  
17 Setiembre id. Tomó posesion.  
26 Julio 1858. Oficial primero de la Administración de Rentas Estancadas de la provincia de Huesca.  
29 Octubre id. Tomó posesion.  
21 Noviembre 1859. Ascendido á Oficial quinto segundo de la Administración principal de Hacienda de Madrid.  
23 Noviembre id. Tomó posesion.  
28 Agosto 1862. Oficial quinto primero de id.  
14 Enero 1863. Oficial cuarto tercero de la misma.  
9 Noviembre 1864. Oficial de la clase de segundos de Hacienda con destino al Departamento de Teneduría del Gran Libro.  
24 Marzo 1865. Auxiliar Oficial de segunda clase de la Asesoría general.  
1.º Abril id. Tomó posesion.  
10 Agosto id. Oficial auxiliar de tercera clase del Tribunal de Cuentas del Reino.  
17 Agosto id. Tomó posesion.  
28 Octubre id. Cesante.  
7 Octubre id. Nombrado Jefe de Negociado de tercera clase de la Direccion de Administración de la isla de Cuba.  
7 Diciembre id. Tomó posesion.  
8 Febrero 1867. Jefe de Negociado de segunda clase en la Sección central de Aduanas.  
7 Junio id. Destinado á la Contaduría general de Hacienda.  
15 Noviembre id. Traslado al Negociado de Obras públicas del Gobierno civil.  
7 Agosto 1869. Cesó por supresion de la plaza.  
Ponente de la Comisión: Sr. D. Manuel Ruiz de Quevedo.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Juez de ascenso, ó cargo análogo en el Ministerio fiscal.  
Madrid 4 de Marzo de 1870.—V. B.—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Manuel Ruiz de Quevedo.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON FERNANDO CASANOVA.

*Antecedentes.*

1830. Nació en Monforte, Lugo.  
1834. Abogado.  
12 Marzo 1838. Juez de Morella, en comision.  
21 Abril id. Tomó posesion.  
27 Agosto id. Cesó.  
Setiembre id. Tomó posesion del Juzgado de Nules.  
18 Octubre 1860. Cesó por promoción.  
2 Diciembre id. Tomó posesion del Juzgado de Valls, ascenso.  
12 Mayo 1863. Cesó.  
5 Junio id. Tomó posesion del de Mataró.  
27 Mayo 1869. Cesante.  
19 Agosto id. Juez de término de Teruel.  
17 Setiembre id. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

Por la Audiencia de Barcelona se le previno procurara dictar las sentencias dentro del término legal. Segun recibo de contribuciones, ejerció tres años en Priego.

Ponente de la Comisión: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Juez de ascenso.  
Madrid 16 de Julio de 1870.—V. B.—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, José Pascasio Escoriaza.—El Secretario, Mariano Ballester.

DON BELISARIO ALVAREZ Y CÉSPEDES.  
Los antecedentes acerca de este interesado se hallan publicados en la GACETA de 28 de Enero último.

D. MIGUEL COMESAÑA Y VALEJO, Promotor fiscal cesante de Arecibo, de ascenso.  
Nombrado en 1.º Enero 1868, habiendo cesado en 15 Febrero 1869.

*Antecedentes.*

1831. Nació en Alcalá de Guadaíra.  
1860. Abogado.  
21 Junio 1859. Escribiente tercero de la Sección de Fomento de Huelva.  
5 Setiembre id. Escribiente de la clase de segundos.  
14 Marzo 1860. Escribiente de la de primeros.  
15 Febrero 1861. Oficial tercero de la Secretaría general de la Universidad de Sevilla.  
15 Octubre 1863. Oficial segundo de la misma Secretaría.  
13 Octubre 1866. Cesante.  
24 Octubre id. Repuesto.  
30 Setiembre 1867. Promotor fiscal de Mayagüez, de ascenso.  
9 Diciembre id. Tomó posesion.  
1.º Enero 1868. Traslado á la Promotoría de Arecibo.

*Notas del expediente.*

Ha ejercido la Abogacía desde Abril de 1861 hasta fin de Diciembre de 1863. Por enfermedad del Promotor comisionado fué Promotor en la causa instruida por la rebelion de Liones, á virtud de orden del Fiscal de la Audiencia, desde el día 3 al 21 de Diciembre de 1868. Por orden del mismo desempeñó el cargo de Promotor desde 2 á 11 de Marzo de 1869 en la causa instruida por varios incendios en el pueblo de Manatí. El Fiscal de la misma Audiencia en 4 Enero 1869 aprobó las gestiones de este funcionario para que no sufriera retraso la sustanciación de las causas. El Intendente general de la isla en 1.º Diciembre 1868 mandó darle las gracias por la actividad demostrada para que se hicieran efectivas ciertas contribuciones que se adeudaban á la Hacienda. Solicita reposicion.

Ponente de la Comisión: Excmo. Sr. D. José María Fernández de la Hoz.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune las condiciones necesarias para el puesto que sirvió.  
Madrid 7 de Enero de 1870.—V. B.—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, José María Fernández de la Hoz.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON MARTIN SORIANO Y MOLINA solicita colocacion.

*Antecedentes.*

1833. Nació en Jumilla, provincia de Murcia.  
1839. Abogado.  
10 Enero 1867. Incorporado al Colegio de los de Yecla, en el que sigue.  
Ponente de la Comisión: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para ser nombrado Promotor de entrada.  
Madrid 7 de Enero de 1870.—V. B.—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, José de Escoriaza.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON RECARDO CONEJO Y CUSTODIO, Promotor fiscal de ascenso de Ponce, cesante.  
Nombrado en 27 Setiembre 1867, habiendo cesado en 15 Febrero 1869.

*Antecedentes.*

1837. Nació en Algeciras.  
1862. Abogado.  
27 Setiembre 1867. Promotor fiscal de Ponce, de ascenso.  
11 Diciembre id. Tomó posesion.  
15 Febrero 1869. Cesante.

*Notas del expediente.*

Ejerció la profesion en el Colegio de Sevilla cuatro años, seis meses y 20 días con honrosos testimonios y sin apercibimientos. En 1.º Agosto 1869 solicita el Juzgado de Ponce, que desempeña interinamente por encargo de la Audiencia, u otro cargo análogo.  
Ponente de la Comisión: Ilmo. Sr. D. Buenaventura Alvarado.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para volver á ingresar en la carrera.  
Madrid 11 de Enero de 1870.—V. B.—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Buenaventura Alvarado.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON FELIPE TORCUATO TAGLE solicita colocacion.

*Antecedentes.*

Natural de la Habana.  
1863. Abogado.  
1867. Promotor fiscal sustituto del distrito del Pilar.

*Notas del expediente.*

En 1867 llevaba más de tres años ejerciendo la profesion de Abogado en el Tribunal y Juzgados de la Habana, sin que hubiese recibido censura alguna. El Fiscal de la Audiencia, al remitir su solicitud, lo hace con recomendación muy eficaz; y el Ministerio de Ultramar acordó en 4 Marzo 1867 se le tuviera presente para su colocacion en una Promotoría fiscal de entrada.  
Ponente de la Comisión: Sr. D. Eduardo López Pelegrin.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Promotor fiscal de entrada.  
Madrid 3 de Febrero de 1870.—V. B.—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, por indisposición, Vicente Romero y Giron.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON JUAN MANUEL RICARDO VITTINI solicita una Alcaldía mayor de término en Filipinas.

*Antecedentes.*

Nació el año 1835.  
1859. Abogado, ejerciendo la profesion en Valencia desde 9 de Diciembre del mismo año.  
1864. Promotor fiscal sustituto del Juzgado de Murviedro.  
2 Julio id. Promotor fiscal sustituto del de Hacienda de Valencia.  
17 Diciembre 1866. La Junta general del Colegio de Abogados de Valencia lo nombró Diputado sexto de la de gobierno para 1867.

*Notas del expediente.*

Ha desempeñado el cargo de suplente segundo del Juzgado de paz del distrito del Mercado de Valencia en 1869.

Ponente de la Comisión: Ilmo. Sr. D. Buenaventura Alvarado.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Promotor fiscal de término.  
Madrid 20 de Abril de 1870.—V. B.—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Buenaventura Alvarado.—El Secretario interino, Mariano Z. Cazorro.

DON VICENTE FERNANDEZ VAZQUEZ, Abogado fiscal segundo de la Audiencia de la Habana.  
Nombrado en 19 Noviembre 1868, habiendo tomado posesion en 3 de Febrero siguiente.

*Antecedentes.*

26 Julio 1866. Abogado.  
21 Febrero 1867. Incorporado en el Colegio de Madrid.  
2 Julio 1868. Oficial Letrado de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Cáceres.  
19 Noviembre id. Abogado fiscal segundo de la Audiencia de la Habana.  
3 Febrero 1869. Tomó posesion.  
1.º Junio id. Cesante por el Gobernador superior civil en atención al mal estado de su salud.  
28 Junio 1869. Se dejó sin efecto dicho acuerdo.

*Notas del expediente.*

No constan apercibimientos ni correcciones.  
Solicita se emita nuevo dictamen y se le proponga para el cargo que le corresponda.  
Ponente de la Comisión: Excmo. Sr. D. José María Fernández de la Hoz.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Promotor fiscal de entrada.  
Madrid 3 de Febrero de 1870.—V. B.—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, José María Fernández de la Hoz.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON DEMETRIO RODRIGUEZ solicita ingreso en la carrera judicial ó fiscal.

*Antecedentes.*

1842. Nació en Añasco (Puerto-Rico).  
28 Junio 1866. Abogado.  
15 Diciembre id. Incorporado al Colegio de Abogados de Puerto-Rico.  
8 Junio 1867. Alcalde mayor interino de Aguadilla.  
10 Febrero 1868. Cesó.  
1.º Mayo id. Alcalde mayor interino de Arecibo.  
16 Marzo 1869. Cesó.

*Notas del expediente.*

Ha ejercido la profesion desde su incorporacion al Colegio de Puerto-Rico hasta 18 de Marzo del presente año, con excepcion del tiempo que desempeñó las Alcaldías mencionadas.

Ponente de la Comisión: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Promotor fiscal de entrada.  
Madrid 1.º de Mayo de 1870.—V. B.—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, José Pascasio Escoriaza.—El Secretario, Mariano Ballester.

DON JOSÉ MARÍA MELENDEZ, Promotor fiscal de Humacao, de entrada.  
Nombrado en 22 Junio 1869.

*Antecedentes.*

1824. Nació en Cádiz.  
1849. Abogado con ejercicio en Sevilla hasta 1854.  
1854. Promotor fiscal sustituto en Madrid.  
1857. Incorporado al Colegio de Madrid.  
1859 á 1863. Juez de paz.  
10 Julio 1863. Promotor fiscal de Tamajón.  
18 Agosto id. Tomó posesion.  
31 Marzo 1866. Oficial tercero de la Caja de Depósitos.  
1.º Febrero 1867. Traslado á la Direccion de Contribuciones.  
22 Junio 1869. Promotor fiscal de Humacao (por permuta).

*Notas del expediente.*

No resultan informes ni apercibimientos.  
Ponente de la Comisión: Ilmo. Sr. D. Fernando Pérez de Rozas.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune las condiciones para el cargo que desempeña.  
Madrid 1.º de Mayo de 1870.—V. B.—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Fernando Pérez de Rozas.—El Secretario interino, Mariano Z. Cazorro.

DON EDUARDO CATALINA Y RODRIGUEZ.  
El acuerdo acerca de este interesado publicado en la GACETA de 28 de Enero último: al nombrarse Promotor fiscal de entrada con fecha 26 del mismo, y al ser en 12 de Junio de término de Puerto-Rico, reúne ya condiciones para este cargo.

D. FRANCISCO DEL CALVO Y CHENARD, Promotor fiscal de entrada de Villa Clara.  
Nombrado en 20 Agosto 1863, habiendo tomado posesion en 27 de Octubre del mismo año.

*Antecedentes.*

1834. Nació en la Habana.  
1858. Abogado con ejercicio en la Habana hasta el 7 Mayo 1860. Que fué nombrado Promotor fiscal de entrada de Pinar del Rio.  
13 Julio id. Tomó posesion.  
20 Agosto 1863. Traslado á Villa Clara.  
27 Octubre id. Posesion de este cargo.

*Notas del expediente.*

No ha sido apercibido ni amonestado, habiendo por el contrario nota en su expediente proponiendo su ascenso por las relevantes circunstancias que concurren en este interesado.  
Ponente de la Comisión: Ilmo. Sr. D. Buenaventura Alvarado.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que reúne las condiciones necesarias para el puesto que ocupa, entendiendo la Comisión se halla comprendido en la base 6.<sup>a</sup>  
Madrid 15 de Diciembre de 1869.—V. B.—José María Fernández de la Hoz.—El Ponente, Ventura Alvarado.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

D. MANUEL HALLIDAY, Alcalde mayor de Guanajay, de entrada. Nombrado en 5 Diciembre 1868, habiendo tomado posesion en 26 de Enero siguiente.

*Antecedentes.*

1832. Nació en Daroca.  
1865. Abogado.  
27 Marzo 1851. Meritorio de la Direccion de Contabilidad especial del Ministerio de la Gobernacion, por oposicion.  
1.º Febrero 1852. Escribiente de la clase de segundos de la misma.  
11 Julio 1853. Idem de la de sextos del Ministerio.  
18 Agosto 1854. Cesante por reforma.  
11 Setiembre id. Nombrado para auxiliar los trabajos de la Direccion de Correos.  
10 Octubre id. Ascendido en la misma clase.  
23 Agosto 1856. Escribiente de la clase de quintos del Ministerio.  
9 Noviembre 1857. Cesante por reforma.  
12 Noviembre id. Secretario de la Junta de Sanidad de Tarra-gona.  
7 Abril 1858. Escribiente con destino á auxiliar los trabajos de la Ordenacion general de Pagos.  
30 Setiembre 1861. Auxiliar de la misma dependencia.  
26 Febrero 1864. Ascendido en la misma clase.  
20 Junio id. Ascendido en la misma clase.  
18 Julio 1866. Cesante.  
5 Diciembre 1868. Alcalde mayor de Guanajay.  
28 Enero 1869. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

No consta haya ejercido la profesion, correcciones ni aperecibimientos.  
Ponente de la Comision: Excmo. Sr. D. José María Fernandez de la Hoz.

*Acuerdo por unanimidad.*

No reune las condiciones para el cargo que ocupa, y sí para Promotor de entrada.

Madrid 4 de Marzo de 1870.=V.º B.º=José M. Fernandez de la Hoz.=El Ponente, José M. Fernandez de la Hoz.=El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON BALTASAR PONCIANO ZABIA Y CONILL, Promotor fiscal cesante de San Juan de los Remedios.  
Nombrado en 12 Abril 1868, habiendo cesado en 2 Mayo 1869.

*Antecedentes.*

1836. Nació en Egea de los Caballeros, Zaragoza.  
1867. Abogado.  
6 Setiembre 1864. Oficial tercero de la Administracion de Pinar del Rio.  
29 Diciembre id. Oficial tercero de la de la Habana.  
10 Febrero 1865. Oficial primero de la clase de terceros en la misma.  
23 Octubre id. Contador interino de id.  
1.º Enero 1866. Auxiliar segundo en comision de la Secretaria de la Junta protectora de emancipados.  
29 Setiembre id. Oficial cuarto en comision de la Aduana de la Habana.  
9 Agosto id. Oficial quinto de la Seccion central de Rentas de la Habana.  
19 Marzo 1868. Promotor fiscal de Baracoa.  
12 Abril id. Promotor fiscal de San Juan de los Remedios, y sirvió la Asesoria de Guerra de la Comandancia de aquel partido.  
23 Agosto id. Capitan de la Compañia de guias del Gobernador de Remedios.  
5 Diciembre 1868. Cesante de la Promotoria fiscal.

*Notas del expediente.*

No constan aperecibimientos ni correcciones.  
Ponente de la Comision: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que reune condiciones para el cargo que desempeñaba.  
Madrid 3 de Junio de 1870.=V.º B.º=José María Fernandez de la Hoz.=El Ponente, José Pascasio Escoriaza.=El Secretario, Mariano Ballesteros.

DON PEDRO PÍ Y ALENTORN solicita ingreso en la carrera.

*Antecedentes.*

1835. Nació en Falset.  
1862. Abogado.

*Notas del expediente.*

Ha ejercido la profesion desde 1864 á 1869.  
Ponente de la Comision: Sr. D. José Cristóbal Sorni.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para Promotor.  
Madrid 3 de Junio de 1870.=V.º B.º=José María Fernandez de la Hoz.=El Ponente, José Cristóbal Sorni.=El Secretario, Mariano Ballesteros.

DON JOSÉ PULIDO Y ARROYO, Promotor fiscal cesante de Bayamo.  
Nombrado en 14 Diciembre 1868, habiendo sido declarado cesante en 13 Mayo 1870.

*Antecedentes.*

1844. Nació en Madrid.  
1867. Abogado.  
14 Diciembre 1863. Promotor fiscal de Bayamo, de entrada.  
13 Mayo 1870. Cesante.

*Notas del expediente.*

El Fiscal de la Audiencia de la Habana, en 4 Mayo 1869, dice que por la interrupcion de comunicaciones con Puerto-Principe no podía tomar posesion el interesado, y le habia ocupado en trabajos de la Fiscalia, despachándolos con puntualidad é inteligencia, demostrando dotes especiales para servir cualquier cargo en la carrera. Consta, segun certificacion expedida por el Conde de Valmaseda, que en Julio de 1869 se instaló por el interesado con el Alcalde mayor el Juzgado de su destino en circunstancias dificiles y desfavorables, y que en su desempeño ha prestado grandes y relevantes servicios.  
Ponente de la Comision: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que reune condiciones con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 2 de Mayo de 1869.

Madrid 3 de Junio de 1870.=V.º B.º=José María Fernandez de la Hoz.=El Ponente, José Pascasio Escoriaza.=El Secretario, Mariano Ballesteros.

DON JUAN FRANCISCO RAMOS, Promotor fiscal de la Alcaldía mayor segunda de Puerto-Principe.  
Nombrado en 19 Marzo 1868, habiendo tomado posesion en 11 de Mayo del mismo año.

*Antecedentes.*

1835. Nació en Santiago de Cuba.  
1860. Abogado.  
5 Noviembre 1860. Solicitó autorizacion para ejercer la facultad en Santiago de Cuba; á que se accedió en 28 de Diciembre siguiente.

12 Enero 1861. Promotor fiscal de Mántua.  
20 Junio 1866. Traslado á la Promotoria fiscal de Guanajay.  
30 Junio id. Se hizo mencion de sus méritos y servicios, como celoso, probo é inteligente, por el Fiscal de la Audiencia de la Habana para que se le ascienda, y se mandó tener presente desde 1.º Agosto 1866.  
19 Marzo 1868. Promotor fiscal de Puerto-Principe.  
11 Mayo id. Tomó posesion.

*Notas del expediente.*

Ha obtenido en su carrera literaria favorables calificaciones. Se titula Caballero de San Juan de Jesusalen.  
Ponente de la Comision: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que reune las condiciones, y se le considera comprendido en la base 6.º

Madrid 18 de Diciembre de 1869.=V.º B.º=José M. Fernandez de la Hoz.=El Ponente, José de Escoriaza.=El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON RICARDO ORTEGA solicita una Alcaldía de término en Puerto-Rico ó Filipinas.

*Antecedentes.*

1859. Abogado.  
6 Diciembre 1860. Fiscal del Juzgado de Guerra en Madrid para los casos de ausencias y enfermedades del propietario.  
12 Diciembre 1862. Juez de paz suplente para el bienio de 1863 al 1864, que sirvió.  
23 Diciembre 1866. Promotor fiscal de Lérida, de término.  
1.º Agosto 1867. Pasó á la de Santander, de igual categoria.  
26 Diciembre 1868. Cesante.

*Notas del expediente.*

Ejerció la profesion desde 4 Noviembre 1859 hasta 4 Setiembre 1866.

Ponente de la Comision: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para lo que solicita y para Teniente fiscal de la Audiencia de Manila.

Madrid 1.º de Mayo de 1870.=V.º B.º=José María Fernandez de la Hoz.=El Ponente, José Pascasio Escoriaza.=El Secretario interino, Mariano Z. Cazorro.

DON FRANCISCO BERNARD Y RAMIREZ.

El acuerdo acerca de este interesado se publicó en la GACETA de 20 de Enero último.

DON GABRIEL COCA solicita una Alcaldía mayor de término ó de ascenso de Cuba ó Filipinas.

*Antecedentes.*

1811. Nació en Barcelona.  
1837. Abogado.  
20 Marzo id. Incorporado al Colegio de Barcelona, habiendo ejercido desde esta fecha hasta la actualidad, con excepcion de 11 años en diferentes fechas.  
2 Setiembre 1844. Juez interino del de primera instancia de San Felú de Llobregat.

22 Mayo 1847. Agraciado con honores de Auditor de Marina.  
30 Enero 1857. Promotor fiscal del distrito de Palacio de Barcelona.

16 Febrero id. Tomó posesion.  
25 Abril id. Fiscal interino de la Comandancia militar de Marina de Barcelona.

23 Setiembre 1865. Cesante de la Promotoria fiscal por haber dejado trascurrir con exceso el término de una licencia.

*Notas del expediente.*

No constan correcciones ni aperecibimientos, y sí varias demostraciones del Fiscal y Regente de la Audiencia de Barcelona muy favorables á este interesado.

Ponente de la Comision: Sr. D. Manuel Ruiz de Quevedo.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que reune las condiciones para el cargo que solicita.  
Madrid 19 de Abril de 1870.=V.º B.º=José María Fernandez de la Hoz.=El Ponente, Manuel Ruiz de Quevedo.=El Secretario interino, Mariano Z. Cazorro.

DON JOSÉ MONTERO solicita colocacion.

*Antecedentes.*

3 Diciembre 1842. Agente fiscal de Marina en la Habana.  
20 Junio 1851. Relator interino del Tribunal superior de revision de causas de Marina.

17 Setiembre 1854. Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de la Habana.

26 Octubre 1857. Primer Teniente fiscal sustituto de la misma Audiencia.

10 Mayo 1862. Alcalde mayor de Jesús María, interino.  
31 Mayo id. Certificacion de juramento de dicho cargo.  
31 Julio id. Real orden aprobando el nombramiento anterior.

*Notas del expediente.*

En Mayo de 1857 y Diciembre del mismo solicitó una Tenencia fiscal vacante en la ciudad de la Habana. En Agosto de 1863 pedía una Alcaldía mayor ó Tenencia fiscal en la capital, y se acordó se le tuviera presente en tiempo oportuno. En 7 Agosto 1853 mereció un voto de gracias de las Cortes Constituyentes del Reino por el ofrecimiento que hizo de su persona y fortuna en 14 del mes de Febrero de id. Constan varias certificaciones del Fiscal de la Audiencia acerca de sus buenos servicios.  
Ponente de la Comision: Sr. D. José Pascasio Escoriaza.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para el cargo de Teniente fiscal.

Madrid 1.º de Mayo de 1870.=V.º B.º=José María Fernandez de la Hoz.=El Ponente, José Pascasio Escoriaza.=El Secretario interino, Mariano Z. Cazorro.

DON ATILANO ROMAY, Alcalde mayor de entrada en la Isla de Negros, cesante.

Nombrado en 13 Setiembre 1864, habiendo cesado en 12 Febrero 1869.

*Antecedentes.*

1850. Incorporado al Colegio de Abogados de Pontevedra.  
21 Octubre id. Consejero supernumerario de id.  
30 Julio 1856. Secretario de la Diputacion provincial de id.

1859. Asesor de Marina de Villagarcía.  
13 Setiembre 1864. Alcalde mayor de entrada en la Isla de Negros.

17 Febrero 1865. Tomó posesion.  
12 Febrero 1869. Cesante.

*Notas del expediente.*

Fué un año Sindico segundo del Ayuntamiento de Pontevedra. Ha sido nombrado Capitan de la segunda compañía de Milicia nacional de id. por algunos años. Consta por informe del Regente de la Audiencia de Manila que es probo, apto y celoso, si bien tuvo una multa de 50 escudos por retraso y abandono en una causa. Solicita colocacion.  
Ponente de la Comision: Sr. D. Luis Antonio Becerra.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para el puesto de Teniente fiscal.  
Madrid 26 de Enero de 1870.=V.º B.º=José María Fernandez de la Hoz.=El Ponente, Luis Antonio Becerra.=El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON MARTIN MARTINEZ BENEITO solicita Juzgado en Manila.

*Antecedentes.*

1824. Nació en Altea.  
24 Junio 1847. Abogado con ejercicio, habiéndolo sido de pobres en 1853 y siguientes.

24 Julio 1854. Asesor de Marina del Departamento de Altea.  
1855. Idem del Juez interino de primera instancia.  
1862. Diputado provincial.

12 Febrero 1869. Secretario de gobierno de la Audiencia de Canarias.

9 Abril id. Tomó posesion.  
28 Junio id. Cesante por supresion del destino.

*Notas del expediente.*

No constan aperecibimientos ni correcciones.  
Ponente de la Comision: Ilmo. Sr. D. Fernando Perez de Rozas.

*Acuerdo por unanimidad.*

Reune condiciones para el cargo de Teniente fiscal.  
Madrid 3 de Febrero de 1870.=V.º B.º=José María Fernandez de la Hoz.=El Ponente, Fernando Perez de Rozas.=El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DON JOSÉ ESCALERA Y BARRERO, Fiscal que ha sido en comision de la Audiencia de Manila.

Nombrado en 4 Noviembre 1868, y declarado cesante en 6 Diciembre 1869.

*Antecedentes.*

1833. Nació en Sevilla.  
29 Junio 1856. Abogado.  
Enero 1857. Incorporado al Colegio de Sevilla.

20 Noviembre 1860. Teniente fiscal de la Audiencia de Manila.  
2 Mayo 1861. Posesion de este cargo.  
31 Agosto 1863. Teniente fiscal primero de la misma Audiencia.  
31 Octubre id. Posesion de dicho cargo.

4 Noviembre id. Fiscal interino por ausencia del propietario.  
2 Mayo 1865. Magistrado de la Audiencia de Manila.  
21 Enero 1866. Tomó posesion.  
3 Noviembre id. Presidente de la Sala primera de dicha Audiencia.

9 Enero 1867. Posesion de este cargo.  
4 Noviembre 1868. Fiscal en comision de la misma.

11 Enero 1869. Tomó posesion.  
6 Diciembre id. Cesante.

*Notas del expediente.*

De los documentos presentados al solicitar la nueva revision de su expediente resulta que se incorporó en el Colegio de Abogados de Sevilla en 4 Febrero 1857; que se dió de alta para el ejercicio de la profesion en 2 Enero 1858, desde cuyo dia habia venido desempeñando constantemente con distincion y crédito la profesion hasta el 13 Julio 1860.  
Ponente de la Comision: Excmo. Sr. D. José María Fernandez de la Hoz.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que se proponga su reposicion, y en defecto de vacante su colocacion en una de las Presidencias de Sala de la Audiencia de Manila que anteriormente ha servido.

Madrid 20 de Abril de 1870.=V.º B.º=José María Fernandez de la Hoz.=El Ponente, José María Fernandez de la Hoz.=El Secretario interino, Mariano Z. Cazorro.

DON RAFAEL DE LA FUENTE CRIALES solicita.

*Antecedentes.*

1819. Nació en Roa (Burgos).  
1844. Abogado y con ejercicio hasta 1851 en dicho partido.  
Ponente de la Comision: Ilmo. Sr. D. Fernando Perez de Rozas.

*Acuerdo por unanimidad.*

Que reune condiciones para ingresar en la carrera.  
Madrid 13 de Junio de 1870.=V.º B.º=José María Fernandez de la Hoz.=El Ponente, Fernando Perez de Rozas.=El Secretario, Mariano Ballesteros.

**Direccion general del Tesoro público.**

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en real orden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Julio último.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de dicho mes, segun el estado que se publicó en la GACETA del dia 10 del pasado:

		Pesetas.
<i>Por giros.</i>		
Vencimientos de pagarés á favor de particulares .....		9.666.493'24
Idem en letras á favor de id. ....	10.855.215'44	
Idem de id. á favor del Banco....	26.611.500	37.466.715'44
<i>Anticipaciones.</i>		
Recibido en la Comision de Hacienda de España en París....	"	18.294.247
		65.427.455'68
AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE AGOSTO.		
<i>Por giros.</i>		
Girado en pagarés á favor de particulares.....	2.453.958'40	
Idem en letras á favor de id. ....	275.940'68	
Idem id. á favor del Banco.....	6.990.500	9.722.399'08
<i>Anticipaciones.</i>		
Recibido en la Comision de Hacienda de España en París....	"	75.149.854'76
DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA.		
<i>Por giros.</i>		
Importe de los giros (Pagarés... recogidos..... (Letras.....	3.063.039'34 7.333.404'50	
<i>Anticipaciones.</i>		
Devuelto en la Comision de Hacienda de España en París....	4.750.000	15.166.443'84
<b>Importa la Deuda flotante en 1.º de Agosto de 1870.:</b>		
		<b>89.983.410'92</b>

NOTA. Debe tenerse presente que, según el último dato facilitado por la Dirección general de Contabilidad, resultaba en fin de Junio último á favor de los partícipes de las rentas un saldo de pesetas 20.069.118'57.

Madrid 17 de Agosto de 1870.—El Director general del Tesoro, Antonio Martínez Lage.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Instrucción pública.

NEGOCIADO 3.º

Nota bibliográfica de las obras en castellano que han sido impresas en Darlington, cuya introducción en España se autoriza á D. Joseph Pease, en conformidad con lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre de 1869.

Ensayos sobre los principios de moral y los derechos y obligaciones del género humano, tanto en la vida privada como en la política, por Jonatás Dymand, autor de la Investigación acerca de la conformidad de la guerra con las máximas del cristianismo &c. Versión española de la sexta edición inglesa, hecha y publicada de orden y á expensas del caballero inglés Joseph Pease. Un vol. de 426 páginas en 4.º menor.

Madrid 10 de Agosto de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

El día 22 del actual satisfará esta Caja, desde las diez de la mañana á dos de la tarde, las carpetas señaladas con los números siguientes: por intereses de nuevos resguardos de metálico devengados en el semestre último, del 1.631 al 1.700; por amortización de dichos resguardos hasta 700 escudos, ó sea 1.780 pesetas, del 6.076 al 6.100; por intereses vencidos en 30 de Junio último de depósitos en efectos públicos, del 1.234 al 1.260.

Madrid 19 de Agosto de 1870.—El Director general, Camilo Labrador.

Dirección general de Rentas.

El día 1.º de Setiembre próximo se verificará en la Fábrica de tabacos de Valencia la subasta para la enajenación de los sacos ó fundas de los tercios habanos y del papel impreso, como también las duelas, fondos y aros de las barricas, y toda clase de desperdicios de madera que existen en la misma desde 1.º de Julio del año actual á fin de Junio de 1872, bajo las condiciones que se fijan en el pliego inserto en el Boletín oficial de aquella provincia, número 194, correspondiente al día 14 del mes corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 19 de Agosto de 1870.—El Director general, P. O., Pablo de Santiago y Perminon.

Dirección general del Patrimonio que fué de la Corona.

Se arrienda en pública subasta por tiempo de cinco años y con la rebaja de un 15 por 100 de su tasación los pastos del prado Bosquecillo, en la Granjilla, con inclusión de la pesca que contiene el estanque alto que se halla en dicho Bosquecillo, en el Sitio de San Lorenzo del Escorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquella Administración; cuyo acto tendrá lugar en la misma el día 29 del corriente, y hora de las doce de su mañana.

Madrid 18 de Agosto de 1870.—El Director general, P. A., Juan F. Mochales.

Se saca nuevamente á pública y doble subasta, con la rebaja de un 30 por 100 del precio de su tasación, el arrendamiento de los tejares del Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en esta Dirección general y en la Administración de aquel Sitio el día 22 del corriente, á las doce de su mañana.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en ámbos puntos á los licitadores que gusten tomar parte en la subasta. Madrid 16 de Agosto de 1870.—El Director general, P. O., Juan Francisco Mochales.

Contaduría general de la Deuda pública.

Los interesados que han presentado á convertir en renta consolidada interior al 3 por 100 títulos de amortizable de segunda clase exterior con carpetas números 89 y 92, pueden acudir á hacer la entrega del metálico correspondiente en el término de 10 días; pues de no verificarlo se entenderá que optan por la forma de conversión de que trata el art. 4.º de la ley de 11 de Julio de 1867.

Madrid 16 de Agosto de 1870.—El Contador general, P. S., Vicente Rodríguez Varo.—V.º B.º.—El Director general, Heredia.

Junta de la Deuda pública.

RELACION DE LOS INTERESADOS EN PRESAS INGLESAS DE LOS AÑOS DE 1804 Y 1805 RECLAMADAS EN TIEMPO HÁBIL CON LOS JUSTIFICANTES NECESARIOS, Y QUE SE DESIGNAN EN EL ART. 9.º DE LA INSTRUCCION DE 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, á quienes se les llama por el presente anuncio para que en el término de tres meses, á contar desde su publicación en la GACETA, acudan al Departamento de Liquidación de estas oficinas, acompañando los documentos que acrediten su derecho y personalidad; en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo se declarará la caducidad, conforme á lo dispuesto en el art. 23 de la instrucción referida.

- D. Diego Genaro Ruiz. D. Antonio Sanchez.
Doña Teresa de la Peña. D. Alonso de Alondina.
D. Manuel de la Puente. D. Francisco Martinez Marañon.
D. Manuel Escolano Concha. D. José Roman de Idiaquez.
D. José Tomás de Antayo. D. Francisco del Pozo.
D. Eusebio Gorbea. D. Marcos Parrondo.
D. José Gorbea y Badillo. D. Francisco de Echevarria.
Doña Paula Castañera. D. Isidro Ignacio de Zuloeta.
D. Santiago Ayala. D. Joaquin Calderon.
D. Antonio Olarte. D. José de Ayarzagotia.
D. Juan Bezares. D. Juan Bautista de Oyarzaba.
D. Antonio Lasquivas. D. José Ruiz.
D. José Vicente Egarola. D. José Javier de Amenabar.
D. Pedro Celestino Garcia. D. Martin de Sotomayor.
D. José de la Encina. D. Simon de Mayora.
D. Rafael Aguilar. D. Francisco de Ormaegui.
D. Joaquin Urtiverrechea. D. Andrés Gallo.
D. Juan Cap Blanco. D. Manuel Antonio Palacio.
D. José Rada y Albear. D. José Obregon.
D. Mariano Gutierrez. D. Manuel Morales.
D. Ramon Merino. Doña María Josefa Casaros.
D. Pedro Garcia. Sres. Urruela hijos y Jorro.
D. José Domingo de la Encina. D. Ignacio Guerra.
Doña Francisca de Paula Marqués. D. José Vitoria de Retes.
D. Manuel María Olavarría.
D. Javier María Aguirre. Sres. Retes y Aqueche.
D. Ruperto Albarelos. D. José Baites.
D. Juan José Vallejo. D. Fernando Gotay.
D. José Corrales de Lema. D. Santiago Botay.
D. Simon Agreda. Doña Rita de la Rosa Caballos.

- D. Miguel Ignacio Miquelperecena. D. Alonso Tejada.
D. Agustín Irondo. D. Diego Ignacio Cadalso.
D. Carlos Somoza. D. Vicente Rodriguez.
D. Toribio Lopez Ubillos. D. Juan Miquel de Aquerrevere.
D. Diego Agüero. D. José Romero.
D. José Vicente de Górdolas, apoderado de D. Benito Blas Abarriega. D. Clemente Santa Cruz.
D. Juan Otero. D. José Ignacio Romero.
D. José Vergara. D. Francisco Genaro Angel.
Doña María Josefa de Lerin. D. Juan Lozano.
D. Manuel Ramon, D. José Cruz y Doña Micaela Izaguirre. Herederos de D. Francisco Javier Ederra.
D. Francisco Javier de Arcelus. D. Juan de Dios Amador.
D. Tomás Antonio O. Pelhan. D. Manuel Dolores Castelló y Llongueras.
D. Matías de Elizalde. D. Agustín Coll.
D. José Miguel de Berastain. D. Ramon Barredo.
D. Martin Icaza, apoderado Don Faustino García Rojas. Herederos de D. Lucas José Barredo.
D. Nicolás Sanchez. D. Fermín de Cifuentes.
D. Gregorio Espinosa. D. Francisco Canseco.
D. Gregorio Espinosa de los Monteros. Doña María del Carmen Lanna y García, heredera de D. Alejandro Lanna.
D. Juan Antonio Rocafuerte. D. José Ramon Ugareche.
D. Vicente Vadivieso. D. Juan Otero.
D. José Matías y D. Antonio Elizalde. D. Manuel Derqui.
D. Vicente Martinon y D. Juan Francisco Martinon. D. Atilano Ampañeda.
D. Juan de Mocafiga. D. Benito Dolarea.
D. Francisco Iriarte. D. Juan Tomás de Zaldarriaga.
D. Manuel Jimenez. D. Antonio Morel.
La expedición de la fragata Dos Hermanas. D. Juan Estéban Elías.
D. Agustín Varela. D. Miguel Rafael de Medina.
D. Salvador Rivera. D. Pedro Antonio Acebedo y Calderon.
D. Juan Bautista Touban. D. Juan Antonio Cobian.
D. Juan Francisco Barrié. D. Juan Antonio Albarracin.
D. Manuel Caveda. D. Tomás Perez.
D. Antonio Blanco. D. Manuel de Palacio.
D. Valerio Cadenas. D. Antonio Cornet é hijo.
D. Manuel Simon. D. Francisco Pacheco Beteta.
Sra. Viuda de Braña é hijos. D. Domingo José Cierto.
D. José Fontanes de Lema. D. Isidro Antonio de Icaza.
Doña Joaquina Perez. D. José María Echave.
D. Nicolás Casals. Sres. Elorza y Gortan.
D. Silverio Moreno. Doña Francisca y Doña Juana Velarde.
D. Manuel Francisco Rey. D. Domingo Zapiain.
D. Benito Santos. Obra pia de D. Juan Lopez Ramirez.
D. Estéban Villanueva. D. Manuel Rivera Jaramir.
D. Ramon de Algorri. D. José Joaquin Diaz de Bedoya.
D. Alonso Nieto. D. Ciriaco Cuéllar.
Sres. Tabanera y osbrinos. D. Miguel Nájera.
D. Pedro Antonio Moreno. D. Manuel Tosta.
D. Manuel Rogüer. D. Bernardo Dóbolo.
D. José de la Llosa. D. José Gomez del Olmo hermanos.
D. Manuel Zulueta. D. Francisco de Paula Gonzalez.
D. Manuel Vazquez Cacharron. D. Juan Antonio Arana.
D. Manuel de Ugarte. D. Pedro Croseti.
D. Julian del Molino Torres. D. Antonio Arriaga.
D. Diego Antonio Pomo. Oficialidad y tripulación del bergantín Pomona.
D. José Bartolomé Larreta. D. Juan Francisco Araujo.
D. Nicolás del Busto. D. José Iraizoz.
D. Francisco Mariano Amado. D. Nicolás Campero.
Doña Teresa de la Zamdeja. D. Julian Gonzalez.
Doña Francisca Castoya. Sres. Izasi hermanos.
D. Manuel Gonzalez. La Real Compañía de la Habana.
D. Felipe Marcelino. D. José Santiago Rotalde.
D. Juan José de Murrieta. D. José Varela.
D. Valentin Gomez. D. Francisco Otero.
D. Juan Fernandez de Luanco y compañía. D. Agustin Duran.
D. Gregorio de la Busta. D. Félix Sarria.
Doña Donata Zulueta. D. Lorenzo Rosendo.
D. José de la Cuadra. Doña Tomasa, Doña Francisca y Doña María Baleron y Socastro.
D. Mariano Serra. D. Domingo Cepeda.
D. Ramon de la Barca. D. Francisco Costa.
D. Antonio Piñeiro. D. Manuel Alcaráz.
D. Lorenzo Sanchez. (Se continuará.)
D. Pedro Antonio Fernandez.
Doña Juana Suarez Chavarria.
Doña Matilde Sanchez.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio que tienen en esta capital los herederos de D. José María Diaz Adriaensens, Contador que fué del Tribunal de Cuentas del Reino, se les cita por medio de este tercero y último anuncio para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del mismo, comparezcan ante esta Administración para enterarles de un asunto que les interesa. Madrid 17 de Agosto de 1870.—M. Cebollino y Aguilar.

Intendencia de Ejército del distrito de Castilla la Nueva.

Los precios límites que han de regir en la subasta anunciada por esta Intendencia de ejército para el 29 del corriente, y con objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso para las fuerzas del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Segovia y San Ildefonso durante el año que empieza en 1.º de Octubre próximo y termina en fin de Setiembre del año inmediato, son los siguientes:
Racion de pan..... 0'16 pesetas.
Racion de cebada..... 0'73 id.
Quintal métrico de paja..... 2'30 id.
Lo que se hace saber para los que deseen interesarse en el expresado servicio, y según se manifiesta en el anuncio fecha 8 del actual, que se ha publicado en la GACETA DE MADRID y en los periódicos oficiales de esta capital y de Segovia. Madrid 19 de Agosto de 1870.—Manuel Bonafós.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 16 del corriente Agosto por el Sr. D. Manuel Cortés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos que sigue la comisión liquidadora del Banco de Propietarios con D. Justo Fernandez sobre pago de 530 pesetas, se ha declarado por contestada la demanda en rebeldía; que se entiendan las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal, y que se haga saber esta providencia por los periódicos oficiales. Madrid 17 de Agosto de 1870.—José María Millier. X—1742

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del C.º de esta capital, refrendada por el Escribano D. Juan Zozaya, se saca á pública subasta por término de 20 días, una casa en el nuevo pueblo de Tetuan, calle de San Martín, señalada con el núm. 2, y mide 12.699 pies cuadrados 91 cént., retasada en la cantidad de 144.000 rs.: para su remate esta señalado el día 12 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, en dicho Juzgado.

Las personas que deseen saber más pormenores podrán adquirirlos en el estudio de dicho Zozaya, plazuela del Progreso, núm. 3, cuarto segundo. Madrid 13 de Agosto de 1870. X—1743

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario D. Domingo Vazquez y Mon, dictada en los autos de abintestado de Doña Francisca Amatria y D. Juan Bautista Beratarrechea, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de dichos señores á fin de que en el término de 20 días se presenten en este Juzgado y Escribanía referida á deducir el derecho de que se crean asistidos; debiendo advertir que se ha presentado como heredera Doña María del Pilar Beratarrechea, hija y hermana respectiva de los causantes. Madrid 4 de Julio de 1870.—Domingo Vazquez y Mon. X—1745

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 días á la persona en cuyo poder existan ó tenga noticia del paradero de los documentos siguientes:

- Unas láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, números 9.746 al 48, de reales vellón en junto 7.774 con 16 mrs., expedidas á favor de las memorias del Dulce Nombro de Jesús, cofradía del Niño y Cabildo del Santísimo Sacramento, establecida en la parroquia de la villa de Cobeña, en la provincia de Madrid.
Otra id., núm. 9.749, de 5.602 rs. con 27 mrs., á favor de la cofradía del Rosario establecida en dicha parroquia.
Otra id., núm. 9.726, de 2.858 rs. con 43 mrs., á favor de la cofradía de la Concepción de id.
Otra, núm. 9.726, de 4.493 rs. con 49 mrs., á favor de las memorias de Nuestra Señora de la Natividad de id.
Otra, núm. 9.727, de 3.000 rs. con 20 mrs., expedida á favor de la memoria de Animas.
Otra, núm. 9.728, de 2.730 rs., expedida á favor del hospital y Cabildo de San Cipriano de id.
Y otra, núm. 26.110, de 7.872 rs. con 20 mrs., expedida á favor de las memorias fundadas por D. Juan Sanchez en id.
Quien tuviere en su poder todos ó algunos de dichos documentos los presentará en este Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, y Escribanía del infrascrito, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravío; bajo apercibimiento. Madrid 8 de Julio de 1870.—Por mandato de S. S., Juan Vivó. X—1746

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 días á la persona en cuyo poder existan ó tenga noticia del paradero de los documentos siguientes:

- Una lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 46.056, de 39.390 rs., expedida á favor de la cofradía del Rosario establecida en la iglesia parroquial de Segura de Leon, provincia de Badajoz.
Otra, núm. 47.317, de 40.560 rs., expedida á favor de la obra pia fundada por I-abel Ramirez, titulada de Pan y Pobres, establecida en id.
Otra, núm. 44.197, de 476.484 rs., expedida á favor de las memorias fundadas por Sebastian Juan de Santa Maria en id.
Quien pudiere dar razon de todos ó alguno de dichos documentos los presentará en este Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, y Escribanía del infrascrito, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravío; bajo apercibimiento. Madrid 21 de Junio de 1870.—Por mandato de S. S., Juan Vivó. X—1747

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 días á la persona en cuyo poder existan los documentos de crédito siguientes:

- Una lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 30.739, de 6.580 rs. con 28 mrs., expedida á favor de la cofradía de Animas establecida en la iglesia parroquial de la villa de Aldea del Cano, provincia de Cáceres.
Otra id., núm. 30.836, de 43.961 rs. con 45 mrs., expedida á favor de la cofradía de la Vera-Cruz establecida en id.
Para que dentro de dicho término los presente en este Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, y Escribanía del infrascrito, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravío; bajo apercibimiento. Madrid 22 de Junio de 1870.—Por mandato de S. S., Juan Vivó. X—1748

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, dictada por ante mí en los autos concurso de acreedores á bienes de D. Manuel de Montes, y pieza para el reconocimiento y graduación de créditos, se convoca á los acreedores de dicho concurso á junta para oír las proposiciones de arreglo que formule el concursado, y para tratar de su rehabilitación; cuya junta tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, plazuela de la Leña, núm. 11, cuarto principal, edificio de la Bolsa; apercibiéndose á los acreedores de que la junta se celebrará con los que concurren, y los acuerdos que se tomen serán válidos y eficaces.

Y para que conste se inserta el presente. Madrid 12 de Agosto de 1870.—El Escribano actuario, por mi compañero Perea, Juan Vallejo. X—1749

D. Francisco Pocerull, Juez de primera instancia en esta villa y partido de Potes, provincia de Santander.

Hago saber que en el mismo se ha prevenido el juicio voluntario de testamentaria de D. Roman Fernandez de Celis, vecino que fué del pueblo de Lebeña, Ayuntamiento de Cillorigo, con sujeción á las reglas establecidas en su disposición testamentaria; y al efecto se cita y emplaza á todos los que se crean con algún derecho á los bienes dejados por aquel para que en el término de 30 días se presenten á deducir y ser parte en dichos autos por medio de Procurador del Juzgado apoderado en forma y con los documentos necesarios; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en la villa de Potes á 4 de Agosto de 1870.—Francisco Pocerull.—Por mandato de S. S., Mariano Bustamante. X—1751

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Bermudez Cedron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á Juan Alay, de oficio confitero, para que dentro de 10 días que por tercero y último término se le señala comparezca en la audiencia de dicho señor, sito en la plazuela de la Leña, núm. 11, local de la Bolsa, á prestar una declaración en causa que contra el mismo se sigue por estufa, de diez á dos de la tarde; bajo apercibimiento de que no verificándolo se sustanciará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. M—1109

El Licenciado D. Gerardo de la Peña y Souza, Juez de primera instancia de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se ha presentado demanda civil ordinaria por el Procurador D. Joaquin de la Cruz Carabias, en nombre de D. Julian Noucriba Jimenez, de esta vecindad, sobre que á este último se le declare sucesor en el legado pío á que se halla reducida la capellanía fundada en la iglesia parroquial de San Miguel de esta villa por Alonso Martín Recelero, y que en su virtud se le adjudiquen los bienes que constituyen en pleno dominio el mismo y las rentas que hubieren producido y debido producir desde su vacante por muerte del último poseedor D. Marcelino Hernandez, en la cual ha recaído el auto del tenor siguiente:
«Auto.—Por presentada la anterior demanda con los documentos y copia simple que acompaña, teniendo por parte legítima al Procurador Cruz, y antes de todo llámese por medio de edictos fijados en esta villa, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á todas cuantas personas se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía de que aquí se trata para que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al en que se inserte dicho edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar, librándose para ello los oficios necesarios.
Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte y Enero 21 de 1870, de que yo el Escribano doy fé.—Gerardo de la Peña.—Eduardo de la Torre, Escribano.»
Y con el fin de que en el término expresado en el auto ántes inserto se

presenten á usar de su derecho en este Juzgado las personas que se crean con opción á los bienes que constituyeron la mencionada capellanía, hoy legado pío, se anuncia á medio del presente edicto.

Dado en Peñaranda de Bracamonte y Junio 21 de 1870.—Gerardo de la Peña.—De su órden, Eduardo de la Torre. P—X—10

D. Antonio Onofre de Alcocer, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón de la Plana y su partido. Por el presente tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Joaquín María Capdevila, Administrador de Correos que fué de esta ciudad, cuyo segundo apellido, provincia, partido judicial y pueblo de su naturaleza, señas personales y actual residencia y vecindad se ignoran, para que dentro de nueve días se presente en la audiencia de este Juzgado ó en las cárceles del partido á responder á los cargos que contra el mismo resultan de causa que estoy sustanciando sobre malversación y defraudación de caudales procedentes de suscripciones á la GACETA DE MADRID; pues de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellón á 30 de Julio de 1870.—Antonio Onofre y Alcocer.—Por su mandato, Ramon Moros. C—312

D. Pedro Rodríguez Villamil, Juez de primera instancia de la villa de Belmonte y su partido, en Asturias. Hago saber que llamados por edictos Francisco y Josefa García y García Ramos, vecinos de Restiello, Concejo de Grado, ausentes, para que al término de nueve días siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial concurren á este Juzgado á contestar á la demanda que sobre pago de 5.620 rs. 46 cént. les promueve su convecino D. Valentín García y Vigil, que este satisizo como fiador de su padre D. José, y el interés de un 6 por 100 desde 8 de Marzo de 1868, cuyos edictos se insertaron en la GACETA de 46 de Junio, núm. 467, y Boletín oficial, núm. 126; y como no hayan comparecido, en providencia de este día se les mandó hacer un segundo llamamiento para que compareciesen al término de quinto día, pasados los que sin verificarlo se les declarará rebeldes.

Y para que llegue á noticia de los mismos se libra el presente en Belmonte á 9 de Julio de 1870.—Pedro R. Villamil.—José María Alvarez. X—1754

D. Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de Soria y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Nemesio Flores Quiñones, empleado que fué en 1867 de la suprimida Administración de Hacienda pública de esta provincia, contra quien y otros se sigue causa en este Juzgado por el delito de complicidad en falsificación de documentos oficiales, para que se presente en el mismo en el término de nueve días á recibir su declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que no verificándolo se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.

Dado en Soria á 12 de Julio de 1870.—Antonio J. Caracuel.—Por mandato de S. S., Manuel María Abad. S—488—3

ANUNCIOS NO OFICIALES.

COMISION LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD GENERAL Española de descuentos.—Venta de una casa en Granada.—Extrajudicialmente se efectuará la de una casa sita en la calle de Santa Paula, núm. 31, de la expresada ciudad.

El pago del precio del remate se admitirá en la forma siguiente: 90 por 100 en créditos contra la Sociedad general Española de Descuentos por todo su valor nominal, y el 10 por 100 restante en efectivo metálico.

Los demás detalles constan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, en la Notaría del Sr. D. Luis Gonzalez Martinez, en Madrid, calle de Jacometrezo, núm. 45, y en Granada en la del Sr. D. Francisco J. Ruiz de Aguilar.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en los respectivos estudios de dichos Sres. Notarios el día 2 de Setiembre próximo, á las once de su mañana. X—1744—2

LA UNION, COMPAÑIA DE SEGUROS.—HABIÉNDOSE EX- traviado dos láminas que representan dos acciones nominativas de esta Compañía, números 3.113 y 3.114, se anuncia al público que dichas dos acciones quedan sin valor ni efecto alguno, y que pasado el término de 60 días sin que se hubieran entregado á su dueño ó presentado en la Administración central de La Union, Puencarral, núm. 2, cuarto segundo, se proveerá á aquel de igual número de acciones.

Madrid 20 de Agosto de 1870.—El Director, E. Chao. X—1732

ANUARIO DE LA HIDROLOGÍA MÉDICA ESPAÑOLA.—(Volumen 1.—1870). Por Marcial Taboada, Médico-director de los establecimientos balnearios de Carlos III, en Trillo.—Un tomo de más de 300 páginas de impresión en 8.º francés, con elegantes tipos y escogido papel: se vende á 4 pesetas (16 rs.) en rústica, y 5 pesetas (20 rs.) encuadernado á la inglesa, en Madrid. En provincias 20 rs. en rústica y 24 á la inglesa.

Los pedidos se harán á la redacción, Aduana, 31 y 33, Madrid; á las principales librerías de Madrid y provincias, y á los Sres. Rosas, Valverde, 46, enviando en sellos ó libranzas del Tesoro el importe adelantado de la obra.

EN LA PORTERÍA DE LA DIRECCION GENERAL DE Contabilidad de la Hacienda pública se hallan de venta las obras siguientes, cuyo estudio es indispensable para prepararse á los ejercicios de oposición que han de preceder al ingreso en el cuerpo especial de Contabilidad y Tesorería del Estado.

Table with 2 columns: Precios (Pesetas, Cents) and list of books including 'Circular é instruccion de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, fecha 30 de Agosto de 1868' and 'Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, fecha 8 de Diciembre de 1869'.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—EDICION OFICIAL.—Se ha publicado el tomo de las sentencias del primer semestre del Tribunal Supremo de Justicia de 1869, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia y librería de San Martín, al precio de 5 pesetas y 50 cént. ejemplar. —40

LEYES PROVISIONALES DEL MATRIMONIO Y REGISTRO civil.—Única edicion oficial.—Un folleto de 130 páginas en 8.º francés.

Se vende en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, y en la librería de San Martín, Puerta del Sol, al precio de 6 rs. cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Bernardo, Abad y fundador; San Filiberto y San Samuel, Profeta. Cuarenta Horas en el primer Monasterio de Salesas.

Observatorio de Madrid.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1870.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO DEL CIELO. Data for August 19, 1870.

RESULTADOS meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 19 de Agosto de los dos quinquenios de 1860 á 1864 y de 1865 á 1869.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Data for 1860-1864 and 1865-1869.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Data for 1865-1869.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 19 de Agosto de 1870.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Data for various locations.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1). Observaciones meteorológicas del día 11 de Agosto de 1870.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO reducido á 0º, TEMPERATURA en grados centig., TENSION del vapor de agua, HUMEDAD relativa, VIENTO (DIRECCION, FUERZA), ESTADO del cielo. Data for August 11, 1870.

(1) Elevacion sobre el nivel medio del mar=28,48 metros. (2) Presion sobre un cuadrado de un decímetro de lado.

Table with 2 columns: Temperature (máxima, mínima, al sol) and Evaporation (in 24 hours, in 24 hours). Values in degrees and millimeters.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1870.

Fondos públicos. Renta perpétua al 3 por 100, publicado, 24-00, 23-90, 95, 24-00, 23-95 y 24-00; 24-00 y 24-25 pequeños. Idem id. exterior al 3 por 100, no publicado, 27-50. Billetes hipotecarios del Banco de España, primera serie, par d. Idem id. de la segunda id., publicado, 94-00 y 94-10. Bonos del Tesoro de á 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, id., 65-95, 65 y 66-00.

Cambios. Londres á 90 días fecha, 49-00 p. París á 8 días vista, 5-10. Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various locations and their corresponding market values.

Bolsas extranjeras. LONDRES 18 de Agosto.—Consolidados, 94 3/4. PARÍS 18 de Agosto.—3 por 100, á 64-45.—4 1/2 por 100, á 91-00.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, á 23.—Idem exterior, á 26.

Direccion general de Comunicaciones. Segun los partes recibidos, ayer llovió en Ciudad-Real Jaen, y Segovia.

Ayuntamiento popular de Madrid. Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 13 á 14'25 pesetas la arroba; de 0'54 á 0'65 la libra y á 4'26 el kilogramo. Idem de certero, á 0'65 pesetas la libra, y á 4'27 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'47 á 2'74 el kilogramo. Tocino añejo, de 22 á 22'50 pesetas la arroba; á 0'96 la libra, y á 2'08 el kilogramo. Jamon, de 22'50 á 28 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'50 la libra, y de 2'74 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41 pesetas, y de 0'76 á 0'89 el kilogramo. Garbanzos, de 10 á 15 pesetas la arroba; de 0'39 á 0'70 la libra, y de 0'84 á 1'52 el kilogramo. Judías, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'20 á 0'35 la libra, y de 0'43 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'20 á 0'35 la libra, y de 0'43 á 0'76 el kilogramo. Lentijas, de 4'50 á 5 pesetas la arroba; á 0'22 la libra, y á 0'48 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo. Idem mineral, á 1'42 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'78 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'59 la libra, y de 1'04 á 1'27 el kilogramo. Patatas, de 1'50 á 1'62 pesetas la arroba; de 0'07 á 0'10 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 14'50 á 14'75 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'59 la libra, y de 1'15 á 1'17 el decalitro. Vinc, de 6'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'28 á 0'32 el cuartillo, y de 1'55 á 1'64 el decalitro. Petróleo, á 0'36 pesetas el cuartillo, y á 7'14 el decalitro. Trigo, de 12'50 á 13'75 pesetas la fanega, y de 2'63 á 2'89 el hectolitro. Cebada, de 5'50 á 6 pesetas la fanega, y de 10 á 10'56 el hectolitro.

Table with 2 columns: Reses degolladas ayer (Vacas, Carneros, Corderos lechales, Terneras) and TOTAL (739).

Su peso en libras... 61.600.— Idem en kilogramos... 28.344.728. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 19 de Agosto de 1870.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdó.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las ocho y tres cuartos de la noche.—Funcion 27 de abono.—Turno 3.º impar.—Kimperkorodet.—El baile de gran espectáculo El espíritu del mar. TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Ejercicios ecuestres y gimnásticos.—El apóspito nuevo Napoleón I Bonaparte, ó el incendio de Moscow. CAMPOS ELÍSEOS.—A las siete: carreras en velocípedos.—En el intermedio del primero al segundo acto de la zarzuela los hermanos Onzalo's.—En el intermedio del segundo al tercer acto del teatro un magnífico globo iluminado con bengalas (si el tiempo no lo impide). Al final de la funcion fuegos artificiales.—Teatro Rossini.—A las ocho y media: El Relámpago.